



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

20 DE OCTUBRE DEL 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA.**
- V **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
IV	Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. -----	3
	El señor Presidente instala en comisión general para escuchar a los representantes del sector minero. -----	4
	Intervención del señor Simón Castro, presidente de la Cooperativa de Mineros Artesanales Cero Rico de Zaruma. -----	4
	Intervención del señor Luis Ángel Cuenca Aguilar, minero artesanal de la Cooperativa de Mineros Artesanales Cerro Rico. -----	8
	Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	10
	El señor Presidente clausura la comisión general y reinstala la Sesión. -----	10
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Zambrano Chacha Alberto. -----	10
	Velín Cortés Juan Pablo. -----	13



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Orellana Román Rosa. -----	18
Donoso Chiriboga Patricio. -----	23
Campoverde Robles Absalón. -----	26
Peña Ontaneda Elio. -----	33
Astudillo Loor Gloria. -----	39
Yandún Pozo René. -----	40
Cambala Montecé Carlos. -----	45
Salgado Andrade Silvia. -----	48
Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	53
Solórzano Sarria César. -----	54
Proaño Cifuentes Mauricio. -----	57
Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	62
Vera Calderón Silvia. -----	63
Serrano Viteri Mercedes. -----	65
Cerda Miranda Gabriela. -----	70
Rohón Hervas César. -----	73
Alarcón Guillín Fredy. -----	79
V Suspensión de la sesión. -----	83



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. (Continuación)**
 - 2.1. **Oficio Nro. 0237-CBRN-AN-JCZ, 14 de mayo 2019, suscrito por la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales; remitiendo informe.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cuarenta y dos minutos del día veinte de octubre dos mil veinte, se reinstala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, señores asambleístas. Vamos a dar inicio, a la continuación de la Sesión seis cinco tres. Por favor, señor Secretario, sírvase a constatar el cuórum. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, buenas tardes. Señores asambleístas, muy buenas tardes. Procedo a verificar el cuórum para la instalación de la continuación de la Sesión seis cinco tres. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veinte siete asambleístas registrados en la presente Sesión virtual. Contamos, por tanto, con cuórum reglamentario. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL SIENDO LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y DOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, se reinstala la Sesión. Por favor, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente: "Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213; y, de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 653 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 20 de octubre de 2020 a las 15:00 con el objeto de tratar el siguiente Orden del día aprobado: 1. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. 2. Proyecto de resolución que solicita la comparecencia a la doctora Monserrat Creamer, ministra de Educación, al economista Agustín Albán Maldonado, secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al señor Edwin René Palma Echeverría, director del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, para que expliquen sobre las irregularidades que se están dando dentro del examen "Ser Bachiller" en el régimen costa, que las autoridades antes mencionadas declaren nulo el examen "Ser Bachiller" en el régimen costa, para que el contenido sea revisado por autoridades competentes en la rama educativa y solicitar a la Fiscalía General del Estado abrir un expediente de investigación para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

determinar culpables en torno a la filtración del examen "Ser Bachiller".

3. Proyecto de resolución por medio del cual el Pleno de la Asamblea Nacional resuelve disponer la comparecencia a la Comisión de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en un plazo máximo de 15 días del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Xavier Lazo para que explique qué está haciendo el Ministerio a su cargo para que se respete el precio mínimo de sustentación de la caja de plátano, así como la comparecencia del ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Fernando Ontaneda para que explique qué está haciendo el Ministerio a su cargo para promocionar al plátano ecuatoriano en el mercado internacional y del Gerente de BanEcuador Carlos Luis Tamayo, para que informe acerca del financiamiento al sector.

4. Proyecto de resolución que solicita la comparecencia en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología a la doctora Monserrat Creamer, ministra de Educación, al economista Agustín Albán Maldonado, secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al señor Edwin René Palma Echeverría, director del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, para que expongan las acciones tomadas ante las denuncias ciudadanas sobre las irregularidades que se está dando dentro del examen "Ser Bachiller".

Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Presidente. "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Esta es una Ley muy importante que tiene ya algunos meses que su primer debate debió haberse procesado, entendemos la importancia para el país de contar con una ley minera acorde con las políticas actuales en el mundo. Así que, cumplir este procedimiento nos ayudaría a tener de parte de todo este Pleno los aportes suficientes para mejorar esta actividad que tiene una importancia sustancial en algunos sectores del Ecuador. Así que vamos a dar inicio a este proceso y previo a iniciar este debate una vez que el informe de la Comisión ya fue leído en este Pleno, así como también la exposición del señor ponente de la misma, el asambleísta Alberto Zambrano. Vamos primero previo a darle nuevamente al asambleísta Zambrano la palabra para que nos recuerde un poco cuáles son los temas que esta Ley en debate, en su contenido. Vamos primero a recibir a varios representantes del sector minero del país quienes serán recibidos en comisión general. Por favor, señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR MINERO, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Vamos a iniciar con la intervención, en primer lugar, del señor Simón Castro en su calidad de presidente de la Cooperativa de Mineros Artesanales Cero Rico de Zaruma. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SIMÓN CASTRO, PRESIDENTE DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

COOPERATIVA DE MINEROS ARTESANALES CERO RICO DE ZARUMA. Los calificados, estamos censados desde el año mil novecientos noventa y seis, el primer censo minero que hubo. El segundo censo minero en el año dos mil diez. Estamos calificados en la Subsecretaría, en Arcom, donde contamos con todos los documentos. Formamos una cooperativa de mineros artesanales en donde nos dijeron que teníamos que asociarnos, la formamos en el dos mil ocho desde ahí venimos luchando, luchando, luchando y no se ha avanzado a conseguir un digno contrato de operación. Nosotros lo que queremos es trabajar dignamente, no queremos que el Estado nos regale nada, lo que queremos es contribuir con el Estado, contribuir con el medio ambiente, trabajar honestamente, trabajar para pagar todos los impuestos que toque pagar. Nosotros estábamos trabajando antes, pero, cuando vimos que se hizo el socavón en la Inmaculada, desde ahí nos cerraron nuestros trabajos y estamos totalmente sin poder trabajar. Debemos al seguro, estamos en rentas internas también con unas multas. Entonces, nosotros si no nos ayudan, señores asambleístas, por Dios, nosotros de dónde vamos a pagar, a nosotros nos quitarán las casitas que tenemos y no podremos llevar el sustento diario a nuestras familias. Nosotros lo que queremos es trabajar dignamente y colaborar con el Estado, queremos pagar todas las regalías, queremos pagar los impuestos y queremos nosotros aportar al Estado. Nosotros queremos dignamente trabajar, que se nos dé un contrato digno en donde nos cobren ni el cincuenta por ciento ni el cuarenta por ciento, muchas de las veces más. Hay señores concesionarios que quieren cobrar todos los porcentajes que les estoy hablando, pero, qué pasa que ellos nos dan solo del producto bruto digámoslo así del oro, del metal plata no nos dan nada, del concentrado tampoco no nos dan nada, que vayamos a moler en los molinos de ellos, donde dicen esta le botó tres gramos o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

cinco gramos en tonelada. Nosotros lo que recibimos es, si son cinco toneladas tal vez un gramo en tonelada, donde lleváramos cincuenta toneladas estamos recibiendo tal vez cinco gramos porque nos cobran tres gramos por tonelada para procesarlo, más el porcentaje no nos queda nada de nosotros, afuera no gastamos ni un gramo en todos los gastos que tenemos en tonelada. Entonces, nosotros les pedimos que tomen conciencia, que se pongan la mano en el pecho y que nos ayuden, que nos colaboren, queremos trabajar dignamente y colaborar con el Estado. En el sector donde trabajamos, en Zaruma, estamos sin trabajo gente de treinta y cinco años para arriba hasta sesenta años y muchos años más. A nosotros no nos van a dar trabajo en ninguna empresa, nosotros a dónde podemos acudir, el Gobierno no nos va a dar una plaza de trabajo. Nosotros tenemos nuestro trabajo, nuestras minas abiertas en donde podemos seguir laborando, nosotros vamos a dar trabajo a la gente, vamos a cumplir con todas las obligaciones que nos ponga el Estado, nosotros no queremos nada gratis, queremos es colaborar con el Estado. Queremos que se apruebe esta Ley, esta reforma de ley de la Ley de Minería para nosotros poder trabajar dignamente lo más pronto posible. Señores asambleístas, señor Presidente de la Asamblea, les ruego que ustedes tomen conciencia y el momento de votar pónganse la mano en su pecho y ayúdenos, por nuestros hijos, por nuestras esposas y por nuestros mineros que no tenemos ni voz ni voto el minero artesanal, el minero artesanal es como si fuera huérfano. Pero con esta Ley de Minería, que se llegue a cumplir esta reforma nosotros estamos muy agradecidos y oremos, hemos de orar muchas veces que Dios les regale mucho entendimiento, muchos años de vida a ustedes y a toda su familia, seríamos muy agradecidos. Señor Presidente y señores asambleístas, señores asambleístas de El Oro y todos los que están en la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

colabórennos a los mineros artesanales, venimos luchando desde muchos años para que se nos legalice. Pero ahorita es la oportunidad y en ustedes está, en sus manos está la nueva ley de reforma a la Ley de Minería para que se nos dé un espacio donde podamos trabajar. Y si no nos apoyan ustedes, nosotros nos quedaremos hasta sin casas en donde poder vivir y nosotros no tendremos ni como pagar nuestras deudas. Señor Presidente y señores asambleístas, yo de mí parte quedo muy agradecido que se nos haya tomado en cuenta ahorita al minero artesanal, porque el minero artesanal es el que va a dar fuentes de trabajo aquí en Zaruma y deja la plata desde un centavo hasta un dólar y todo lo deja aquí en la tierra, aquí compra la comida, aquí lo invierte y manda a sus hijos a estudiar a otras ciudades. Si no nos ayudan hasta nuestros hijos, nuestros nietos se quedarán sin estudios, porque el Gobierno en la situación que está no nos va a dar y con un bono de doscientos cincuenta, nosotros no vamos a poder sobrevivir. Les rogaría que tomen muy en cuenta esta petición, el minero artesanal quedaría muy agradecido a nivel nacional porque ustedes nos están tomando en cuenta y esto quedaría para la historia, porque nunca nos han tomado en cuenta a nosotros, pero ahora si vemos que ustedes están haciendo una legislación muy buena para ayudar a la gente más desprotegida y más necesitada. Nosotros queremos trabajar legalmente. Señores asambleístas, que se tome en cuenta y les agradezco un mundo y les iré a visitar yo personalmente en la Asamblea para agradecerles por este favor que nos están haciendo, y gracias. Y le doy paso al compañero Ángel Cuenca para que les diga unas palabras también. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Agradecemos la intervención del señor Simón Castro. Y a continuación escucharemos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

intervención del señor Luis Ángel Cuenca Aguilar, minero artesanal, socio de la Cooperativa de Mineros Artesanales Cerro Rico de Zaruma. Si es tan amable, disculpe, señor Cuenca podría activar su micrófono. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS ÁNGEL CUENCA AGUILAR, SOCIO DE LA COOPERATIVA DE MINEROS ARTESANALES CERRO RICO DE ZARUMA. Muy buenas tardes, señor Presidente y señores asambleístas. Mediante el presente a nombre de los mineros artesanales del distrito minero Zaruma, Portovelo y Atahualpa solicitamos a ustedes de la manera más comedida y por ser de justicia, para la principal actividad productiva de la parte alta de El Oro y con gran parte del país, se dignen acoger el Informe número 0237-CBRN-AN-JCZ-2017-2019, de la fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, presentado por la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional, donde se acoge los pedidos, trabajos de la minería artesanal y de su existencia sobre el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley Minera vigente, donde se plantea según el informe de la Comisión inclúyase después del cuarto inciso lo siguiente: “Los concesionarios mineros, que dentro de sus áreas mineras determinen la existencia de labores de minería artesanal, deberán garantizar su derecho al trabajo a través de la suscripción de contratos de operación. Los mineros con los que se suscriban estos contratos deberán estar previamente censados y calificados.” De la misma forma se plantea en el inciso quince del artículo ciento treinta y cuatro, elimínese la frase “con excepción a las sujetas y a régimen especial de la pequeña minería.” Y como también, a la incorporación de la disposición transitoria décima que decía: En el plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, el ministerio sectorial revisará la evaluación técnico-administrativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

del cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de los concesionarios actuales; toda la información correspondiente al Registro Minero y Catastro de áreas mineras disponibles y con efectos de reversión; y actualizará el censo minero artesanal, a fin de incluir a las personas que carecen de autorizaciones para efectuar actividades mineras y que justifiquen haber trabajado en las mismas dos años antes de la realización del mencionado censo, a fin de regularizarnos y dotarnos de las correspondientes áreas para realización de sus actividades mineras. Pedido que lo hacemos con la finalidad de buscar el sustento diario para nuestras familias, ya que si el Estado no nos puede brindar una oportunidad laboral permítanos trabajar legalmente en nuestra actividad minera, que ya venimos haciendo por más de quinientos años en que desde la vigencia de la Ley Minera se ha cortado nuestro derecho al trabajo, y por falta de una normativa clara estamos ya cuatro años sin poder trabajar, es nuestro deseo y de nuestras familias. Por eso, señor Presidente y señores asambleístas, estamos aquí nosotros en la reunión y agradecidos por habernos tomado en cuenta para que se nos escuche y se nos oiga las peticiones de tantos años que hemos venido pidiendo, nuestros mineros artesanales que ahora parece que todos ustedes nos van a escuchar y se van a poner la mano en el pecho para podernos ayudar. Estamos parados sin poder trabajar y con deudas, y como dijo mi compañero Simón Castro que ya están a punto de quitarnos nuestros hogares, nuestras humildes casas, estamos endeudados con los bancos, el mismo Arcom, la subsecretaría nos mandó hacer en cada labor minera, nos pidieron todos los requisitos lo que es baños, polvorín, las casetas y estamos endeudados en el banco con todo lo que nos mandaron a hacer el mismo Estado. Y ahora queremos que se nos tome en cuenta, como ustedes son asambleístas para que nos ayuden en la Ley Minera para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

poder trabajar en paz. Nosotros queremos contribuir con todo y estamos contribuyendo. Y agradecerle una vez más al señor Presidente que estuvo acá en nuestro territorio en Zaruma visitando las minas, y estamos muy agradecidos por habernos tomado en cuenta. Y a ustedes, señores asambleístas, que tengan una buena tarde y nos ayuden. Muchísimas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a ustedes. Vamos a cerrar esta comisión general. Y antes de dar la intervención al Presidente de la Comisión de Biodiversidad, el asambleísta Alberto Zambrano. Quiero recordarles a las y los asambleístas que verifiquen en su curul ya que en la sesión que fue suspendida, varios de ustedes han solicitado la palabra por lo que les pido revisen, ya que van a tener las solicitudes de palabras activas en este momento. Tiene la palabra el asambleísta Alberto Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Gracias, compañero Presidente encargado. No sé si tengo retorno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Gracias compañero, Presidente. Bueno, un saludo a usted, a los colegas asambleístas. Creo que esta Ley Reformatoria a la Ley Minera es muy importante y esperada por muchos conciudadanos ecuatorianos que están pendientes de esta Ley que estamos debatiendo en la Asamblea Nacional. Como es de su conocimiento, señor Presidente encargado, nosotros ya hemos hecho la exposición, se dio lectura al informe, pero simplemente he solicitado la palabra para recordar a los compañeros asambleístas que de una u otra forma lo que han dicho quienes me antecedieron en la palabra tienen razón, esta Ley reformatoria le va a beneficiar mucho a los pequeños los mineros y a los mineros artesanales. Este informe para su primer debate, pues, fue conocido y tramitado en la comisión en mayo del dos mil diecinueve, por lo que quisiera hacerles algunos antecedentes de cómo se inició este trabajo: Se calificaron y se unificaron hasta enero del dos mil diecinueve los proyectos presentados por el compañero asambleísta Absalón Campoverde, la compañera Rosa Orellana y el compañero exasambleísta Montgomery Sánchez. En marzo del dos mil diecinueve después de escuchar a los proponentes y difundir los proyectos a toda la sociedad ecuatoriana para su socialización como manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nosotros, la Comisión habíamos recibido a muchos comparecientes a estas reuniones donde le habíamos dado el espacio, para que ellos nos den a conocer las diferentes problemáticas que pasaban en las diferentes provincias del país. Estos proyectos una vez unificados en realidad se acogieron y la Comisión después de un debate decidió socializar, y de esta manera se unificaron estos proyectos y hoy estamos ya debatiendo en su primer debate. Yo quiero agradecer, compañero Presidente, a todos los miembros de la Comisión de Biodiversidad que en una forma responsable hemos sesionado todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

semanas haciendo la fiscalización de diferentes problemas que existe en el país. De la misma manera, pues, hemos estado trabajando en las diferentes leyes que están a nuestro cargo y esta Ley importantísima que se está debatiendo en nuestra Comisión, en realidad es muy importante. Y como ya dijeron los compañeros de Zaruma, pues, estuvimos allá, lamentablemente, no pudimos sesionar con la Comisión porque no tuvimos cuórum, sin embargo, hicimos una reunión general donde escuchamos la ponencia de algunos compañeros que están muy preocupados por la situación que se viene dando en el sector minero. Quiero también decirle, compañero Presidente, que esta Ley reformativa recoge catorce artículos, esto con una disposición transitoria la cual va a beneficiar mucho a nuestros compañeros. Tenemos que entender, compañeros asambleístas y compañero Presidente, que nuestro sector minero, es decir, los pequeños mineros y los compañeros mineros artesanales siempre han estado pendiente de esto, siempre han estado yendo a las reuniones que hemos debatido en la Comisión. Y por eso es que hemos recorrido partes del país y hoy estamos muy contentos que se comience a debatir ya esta Ley que, en poco tiempo, pues estaremos haciendo nosotros el informe para segundo debate. Y bienvenido todos los aportes, hemos recibido más de veinte compañeros asambleístas que han hecho sus aportes por escrito y esto vino a engrandecer el debate y el informe que se hizo en la Comisión para su primer debate. Por eso agradecemos a los compañeros, y quiero pedirle a nombre de toda la Comisión que apoyemos, que aporten para sacar una ley consensuada en beneficio de nuestro pueblo ecuatoriano y especialmente de aquellos compañeros que quieren trabajar en una forma honesta, transparente y digna como dijo el compañero que me antecedió en la palabra. Lo único que me queda, compañero Presidente, es agradecer y que los aportes que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

se hagan de cada uno de los compañeros asambleístas vayan para beneficiar y ayudar a nuestros compañeros que necesitan esta Ley Reformatoria para en sí poderles ayudar y que ellos trabajen con dignidad. Muchas gracias, compañero Presidente, y con su venia compañero Presidente, pues, vamos a estar en este debate recogiendo todos los aportes de cada uno de los compañeros de los diferentes sectores de nuestro país. Y así mismo esta Ley que está siendo transmitida por los medios legislativos y por otros medios de comunicación, que sea para todo el país y de esta manera poder nosotros lograr una ley de consenso que vaya en beneficio de los grandes sectores de nuestro país que por derecho y por justicia se merecen esta Ley Reformatoria. Muchas gracias a usted, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Zambrano. Vamos a abrir el debate. Tiene la palabra el asambleísta Absalón Campoverde. Asambleísta Absalón Campoverde, tiene la palabra. Tiene la palabra el asambleísta Henry Moreno. Tiene la palabra el asambleísta Juan Pablo Velín. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELÍN CORTÉS JUAN PABLO. Saludos, Presidente. Me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, buenas tardes. Le escuchamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELÍN CORTÉS JUAN PABLO. Buenas tardes con todos. Creo que es importante el debate que se lleva a cabo el día de hoy precisamente sobre el Proyecto Reformatorio a la Ley de Minería. Un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

saludo a la ciudadanía en general, a quienes nos antecedieron también en la palabra. Yo creo que tenemos que conceptualizar el debate minero ya que, precisamente, América Latina se ha caracterizado por ser exportador de materias primas, tanto de banano, maíz, camarón, cobre, oro, gas, petróleo, etcétera. Sin embargo, desde hace larga data, aunque en la actualidad también estos recursos son conocidos precisamente como commodities, puesto que se extraen sin mayor valor agregado. En el discurso y en la práctica lo que prima hoy en día es especialmente el consenso de los commodities que se trata de un proceso de reprivatización de las economías latinoamericanas, lo que significa que la economía y el sector productivo es dirigido hacia actividades de escaso valor agregado y no viceversa que sería lo óptimo. Por otra parte, hay una dinámica de despojo también de tierras, recursos y territorios que producen nuevas y peligrosas formas de dependencia y dominación, especialmente de la minería a gran escala que, obviamente, llevada a cabo por empresas transnacionales. Aquí prima también un eje transversal llamado neoextractivismo que se lo entiende como actividades vinculadas a la explotación minera de hidrocarburos, producción de biocombustibles, producción de energía por medio de hidroeléctricas, además, de infraestructura de transporte con el objetivo de facilitar la movilización precisamente de la materia prima. En definitiva, este neoextractivismo tiene el patrón de acumulación basado en la sobreexplotación de los recursos naturales de gran parte de estos recursos no renovables, así como en la expansión de las fronteras hacia territorios antes considerados como tierras improductivas. Esta es, precisamente, la realidad en la que viven nuestros países latinoamericanos hasta que ojalá también algún día podamos dar ese salto, ese paso a exportar materia no solamente materia prima sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

también productos con un alto valor agregado. Sin embargo, colegas assembleístas, ante esta realidad extractivista que vivimos en nuestro país. Yo creo que es necesario contar al menos con regulación estricta y rigurosa en vista de que la extracción minera debe cumplir con requisitos, también que permitan proteger al ambiente y garantizar la transparencia de la información que se maneja en este sector. Esto porque en países donde se desarrolla, precisamente, la actividad minera se evidencia la falta de una definición de labores mineras de carácter artesanal y de pequeña minería. Razón por lo que se hace necesario que se implemente también este sistema precisamente para levantar información sobre las actividades que se realizan. Con el fin de determinar, por ejemplo, el número de personas que se dedican a esta actividad, cómo se está llevando a cabo esta actividad, los controles ambientales que se llevan a cabo y obviamente en la medida de las posibilidades regularizar precisamente dicha actividad. Es por esto, que en el artículo ciento treinta y cuatro se incluye precisamente un artículo importante, en donde los concesionarios mineros que dentro de sus áreas mineras determine la existencia precisamente de labores de minería artesanal deberán garantizar su derecho al trabajo, a través de la suscripción de contratos de operaciones que los mineros con los que se suscriba precisamente estos contratos deberán estar plenamente también, censados y calificados dando espacio para que se regularice la pequeña minería. En las reformas propuestas para el día de hoy se busca, precisamente, transparentar las concesiones mineras y que la ciudadanía tenga a su disposición la información. Información pertinente que responda a saber de quién, cómo y cuándo sus recursos están siendo precisamente aprovechados. Esto se lo plantea en el capítulo IV sobre el sistema precisamente de transparencia a la gestión de concesiones mineras, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

es un capítulo importante del debate que se está llevando a cabo el día de hoy. El ministerio del ramo, además, tendrá que informar y poner a disposición de la ciudadanía un sistema informático donde se dé a conocer tanto los procesos de subasta pública para el otorgamiento precisamente de las concesiones mineras, los estudios técnicos previos los procesos de subasta pública y el texto completo de la licencia ambiental y, en definitiva, toda la información que transparente cómo se lleva a cabo este proceso o los procesos de concesión. Si no se cumple con esto habrá sanciones, aunque también podría endurecerse la norma y poner en el artículo innumerado que se destituirá a los responsables si no tienen actualizado o al día la información requerida de manera mensual. En este momento hay simplemente sanciones en ese artículo; sin embargo, no se habla de destitución. Desde la década de los noventa también podemos constatar como la mayoría del territorio amazónico se lo ha venido concesionando: empresas mineras, petroleras, hidroeléctricas de forma reservada y confidencial. Como es el caso, por ejemplo, de la provincia de Morona Santiago o de la provincia de Zamora Chinchipe. Es más, podríamos decir que casi todo ya está concesionado y muchos proyectos están en la fase de exploración o algunos ya en explotación. Los territorios de la Región Amazónica se encuentran en un gran dilema que por una parte se plantean que no se puede morir de hambre o de pobreza estando junto a la gallina de los huevos de oro. Pero, por otra, al dar paso también la extracción inmisericorde de los recursos naturales, esto generará destrucción ambiental, enfermedades y muerte por no contar con los mecanismos estrictos que protejan precisamente al medio ambiente. En esta línea se plantea que el consenso de los commodities instaure precisamente una ideología de la resignación, que refuerza la idea de que no existirían otras alternativas al actual estilo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

desarrollo extractivista. El pensar diferente a esta lógica es atacado como ilógico, como ir en contra del progreso o del desarrollo o es cuestionado como fundamentalismo ecológico. A pesar de todo este debate alrededor de extraer o no extraer los recursos minerales, creo que es menester por el momento contar con normas que coadyuve a proteger nuestro ambiente, y que obviamente apoyen también al sector minero o al pequeño y al artesanal. Es por esto que en el artículo dieciséis también, se le agrega la prohibición a toda actividad metálica y no metálica en cualquiera de sus fases dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, centros urbanos y poblados y zonas declaradas intangibles. Yo creo que hay que reforzar estos temas de donde se endurece la normativa, precisamente para proteger estas áreas que son importantes para la vida del ser humano. Con el afán de transparentar la información también el artículo veintinueve agrega que en ninguna forma este tipo de contratos tendrá el carácter de reservado, todo tiene que ser público y conocido por la ciudadanía. En esa línea creo que muchos artículos precisamente son trabajados en este Proyecto de Reforma. Desde el dos mil nueve en Ecuador se cuenta con una Ley Minera que regula la explotación de los recursos mineros. No obstante, yo creo que debemos avanzar y mejorar también esta Ley con el fin de entregar las herramientas legales que necesitan los ciudadanos y nuestro medio ambiente. Para finalizar y debido a la pandemia que atraviesa el mundo, se podría pensar en otras alternativas como las planteadas por economistas peruanos, en este caso Pedro Francke y Vicente Sotelo, que proponen medidas en donde hay una reforma tributaria, mayores impuestos a las actividades extractivistas de la minería a gran escala o impuestos a las sobre ganancias mineras para lograr, precisamente, una mayor recaudación fiscal y a la vez reinvertir esos recursos en el apoyo del sector productivo que genere también valor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

agregado. Muchas gracias, Presidente. Colegas asambleístas, ciudadanía. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Velín. Tiene la palabra asambleísta Rosa Orellana. -----

LA ASAMBLEISTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Buenas tardes, señor Presidente. Muchas gracias por darme este espacio, señor Presidente encargado de la Asamblea, ingeniero César Solórzano. Buenas tardes, estimados y estimadas asambleístas. Un saludo a mis coterráneos mineros que han intervenido el señor Simón Castro, Luis Cuenca y Walter López desde la ciudad de Zaruma, pueblo mágico tierra del tigrillo y del mejor café del mundo. Lugar que en estos días nos visitó el señor Presidente de la Asamblea, ingeniero César Litardo, escuchando a los gremios orenses, entre ellos el sector minero con el objetivo de perfeccionar las leyes expuestas en este Pleno. Hoy, en este Pleno estamos debatiendo el primer informe de la Ley de Minería. Un informe formado por varios proyectos de leyes que buscan que la situación minera en el país tome una perspectiva distinta a la que se vive hoy en día. Quiero agradecer al Presidente de la Comisión de Biodiversidad, Alberto Zambrano, que nos dio por varias ocasiones el espacio al sector minero artesanal y de la misma manera a los compañeros y compañeras asambleístas que forman parte de esta Comisión. La minería artesanal es una actividad productiva que beneficia a miles de familias alrededor del Ecuador. Sin embargo, de lo cual se ha tornado un verdadero martirio ejercer la misma. Actualmente, el ser minero es ser criminalizado por lo que dentro del Proyecto de la Reforma a la Ley de Minería se ha presentado el once de septiembre del dos mil dieciocho, una propuesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

para que los mineros artesanales accedan a un contrato de trabajo con las grandes concesionarias. Pero que este contrato sea regularizado por el Estado con el fin de mejorar las condiciones laborables, reformar el artículo nueve literal c a fin de que una de las atribuciones de la Agencia de Regulación y Control Minero sea que, se emitan informes de la suscripción de contrato de operación entre los titulares de la concesión minera y artesanos mineros. De esta manera, se verificarán y se controlarán las condiciones que se dan de los contratos a los artesanos mineros y que no exista los abusos. Reformar el artículo treinta en su inciso cuarto a fin de que, al concesionarse un terreno a una empresa quede libre entre el quince y veinticinco por ciento a los mineros artesanales, para que puedan realizar sus actividades mineras y generen ingresos a sus familias. Como lo vienen haciendo por más de cien años en el caso de Zaruma y Portovelo en mi provincia de El Oro. Al otorgarse este terreno, el órgano sectorial y de control se encargaría de dar las directrices correspondientes. Reformar el artículo ciento treinta y cuatro en su inciso tercero para que, los mineros artesanales sean que paguen directamente un impuesto del tres por ciento sobre la venta del mineral principal y secundarios acorde a las patentes. De esta manera, se asegura, pues, los ingresos por parte del Estado. Reformar el artículo ciento treinta y cuatro, inciso cuarto con el fin de que el ministerio sectorial pueda otorgar concesiones a minería artesanal por diez años, las cuales se pueden renovar por el mismo tiempo siempre que se pida por escrito antes de su vencimiento, y con la aprobación mediante informes favorables de los órganos de regulación y control sectorial y de las entidades rectoras del ambiente y de los recursos hídricos. Estos permisos de minería artesanal no podrán afectar los derechos de un concesionario minero. Sin embargo, los concesionarios mineros deberán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

autorizar la actividad de minería artesanal dentro de sus concesiones por el mismo tiempo de su concesión en donde exista un control de estos contratos por parte del ministerio sectorial. La renovación de los mismos, estarán sujetos, de igual manera, a informes favorables de los órganos de regulación y control sectorial y de las entidades rectoras del ambiente y de los recursos hídricos. También, reformar el artículo ciento treinta y cuatro agregando después del inciso cuarto, que, si el concesionario que retarde o no otorga en los contratos de operación de minería artesanal, artesanos debidamente censados y calificados, se les quitará su título de concesión sobre el terreno determinado además de una multa de cien a quinientos salarios básicos unificados. De igual manera, a aquellos funcionarios de los ministerios sectoriales o encargados de otorgar estos contratos si demoran o niegan los mismos será causal de destitución o remoción de los mismos. Como disposiciones transitorias, proponemos: Primera. Que promulgada la ley se realice un censo para determinar un registro real de los artesanos mineros alrededor del país a fin de que sean regularizados, a aquellos que no tienen autorización de ejercer la actividad o justificar de que están realizando minería artesanal por lo menos dos años. Segunda. Que el ministerio sectorial, el Instituto Nacional de Investigaciones Biológicas Mineras y Metalúrgicas conjuntamente con el Servicio de Capacitación Ecuatoriana presentarán un programa de capacitación para pequeños mineros y mineros artesanales. Tercera. De igual manera, la banca pública presentará y ofertará líneas de financiamiento para la adquisición de tecnología moderna y amigable, para los sectores mineros artesanales y pequeños mineros. Sin embargo, de lo cual y dentro de la Comisión se ha emitido el informe a primer debate donde se han acogido ciertas propuestas, como son: el del artículo nueve que se tome en cuenta a nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

propuesta, la que hace referencia a los contratos que se llevan a cabo entre los grandes concesionarios y mineros artesanales que podrán ser regulados por el ministerio sectorial correspondiente, en este caso Arcom. Cabe mencionar que en este aspecto se hizo una observación por parte de que el Estado no puede ser parte de contratos, por lo que es necesario aclarar que el Estado no va a ser parte de los contratos. Es decir, no va a suscribir los mismos. Su función es la de un ente regulador, controlador de que se vele por los derechos tanto de la concesionaria como de los mineros. En relación a la propuesta de reforma al artículo treinta, no se toma en cuenta nuestra propuesta por cuanto se hacen referencia que al obligar que se otorgue un porcentaje de los terrenos de concesiones para los artesanos mineros, es impedir el incentivo que vengan grandes concesiones por nuestros minerales. Se podría conversar este porcentaje, consensuar el monto de terreno que se entrega, pero no se puede admitir que evitar el incentivo. El solo hecho de tener estas tierras es un incentivo para que acudan grandes empresas. Lo que buscamos es la equidad y la igualdad de oportunidades, tanto para las concesiones como para los artesanos mineros que vienen siendo los de más de cien años. En relación a las reformas propuestas al artículo ciento treinta y cuatro puedo manifestar que existen varias propuestas de asambleístas para la reforma de este artículo, de su parte pertinente donde dice "podrá" tendrán que cambiar por "deberán". El hecho de que se obligue a las concesionarias mineras a que existe un porcentaje para el trabajo del minero artesanal, crea una igualdad de oportunidades y de derechos y generaría mejor y mayor trabajo. No se acoge la propuesta del pago del tres por ciento ya que manifiesta que no existe un sustento técnico. Estamos proponiendo que los artesanos mineros puedan aportar al Estado, una forma de reciprocidad lo que conllevaría a más ingresos al Estado. Se acoge sí, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

lo referente a que exista un informe favorable a la entidad del agua ya que este informe es importante para cubrir, pues, los daños ambientales. Se sigue la lucha de buscar la obligatoriedad de que las concesiones otorguen contratos a mineros artesanales, solamente con esta obligación se puede encontrar la igualdad de oportunidades. El hecho de que se obliga a firmar contratos no significa el condicionar grandes terrenos para los mineros artesanales, es solo una forma de equiparar la oportunidad de trabajar. Se acoge la propuesta en lo referente a eliminar la frase, "con excepción a las sujetas a régimen especial de pequeña minería", por lo que genera confusión con la pequeña minería. Se acoge la primera disposición transitoria referente al censo se debe realizar un plazo de ciento ochenta días, con el fin de que se tenga claro en datos el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de las concesionarias actuales. Se digitalizará el Registro Minero y Catastral de áreas mineras disponibles o con efectos de reversión. Así también, se actualizará el censo de minería artesanal a fin de incluir a las personas que carecen de autorizaciones para ejercer la minería. Con todo esto, se logra formalizar el trabajo para los mineros artesanales que son los más golpeados dentro de este sector económico. Este Proyecto ha estado tomando forma con las varias propuestas presentadas, también es necesario que se incorporen ciertos aspectos como la obligatoriedad de que la concesiones otorguen contratos para que los artesanos mineros, por lo que se presentarán por escrito las observaciones correspondientes. Específicamente en el artículo treinta y cinco de la misma, pues, tiene que hacer referencia a las concesiones otorgadas por el Estado. En conclusión, este es un Proyecto que busca igualar y mejorar las condiciones laborales de los artesanos con el fin de obtener un sustento para sus familias. Muchas gracias, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Orellana. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso. Por favor, le habilitan el micrófono al asambleísta Donoso. -----

EL ASAMBLEISTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Ahí, sí. Ahí ya me habilitaron el micrófono. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEISTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, muchas gracias. Por fin, me habilitaron allí el micrófono para poder dirigirme al país entero, por supuesto, a través de la Asamblea Nacional. Este es un Proyecto importante y debo empezar por felicitar a la Comisión y, sin duda alguna, a mi colega legislador Absalón Campoverde que le ha puesto mucha, mucho interés en un proyecto cuya temática la conoce Absalón. Y, por supuesto, contribuir en este primer debate, hacer unas quizás cinco, seis reflexiones y un par de observaciones sin entrar todavía al articulado porque este es un primer debate, y lo importante aquí son los conceptos que abrigarían la posibilidad de tener una buena Ley Minera con las reformas que se proponen. Recordará a usted, Presidente, lo mismo a los colegas legisladores que hace unas siete semanas logré, con el apoyo de todos ustedes, aprobar una ley con ciento veintidós votos de ciento veintitrés legisladores presentes, una reformatoria para eliminar aquellos dos incisos perversos de dos sendos artículos que manifestaban que en la prospección minera las empresas internacionales y las estatales, por solo serlas, no tenían necesariamente que pasar por procesos licitatorios. Eso está corregido porque el Gobierno firmó el ejecútese tan pronto le llegó el proyecto y hoy tenemos ya una reforma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

que le quita esa perversidad o ese caldo de cultivo a la corrupción, porque en arca abierta, hasta el justo peca. Y por supuesto, todas las empresas hoy privadas o estatales, internacionales o nacionales tendrán las mismas posibilidades de actuar en el boom minero que eventualmente vendrá al Ecuador y, por supuesto, cuidar mejor el medio ambiente, cuidar mejor el medio ambiente y recibir mejores propuestas internacionales de proyección minera. En virtud de que nadie tiene agarrado un contrato con el amiguete, ministro o Gobierno porque se eliminó ese par de artículos. Y, ahora, viene una reforma importante que básicamente tiene en mi opinión cinco, seis temas importantes: El primero, la atribución de la Agencia de Regulación y Control Minero para emitir informes para la suscripción de los contratos de concesiones mineras y los mineros artesanales. Yo estoy de acuerdo con aquello. Segundo. Yo diría que la prohibición de realizar actividad minera metálica o no metálica en cualquiera de las fases dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, centros urbanos, por supuesto, fuentes de agua o áreas intangibles. Eso es importante si bien tendremos que meterle mucho, mucha buena relación si cabe así decirlo a este tema en particular para no exagerar el asunto en cuanto al cuidado del medio ambiente, cuidarlo sí, pero facilitar también la protección minera. Tercero. Yo diría, y esto es muy importante, que el proyecto establece que ningún contrato minero tendrá el carácter de reserva, repito, ningún contrato minero tendrá el carácter de reservada. Cuarto. Diría yo que la potestad de las autoridades de control para ingresar a las áreas de exploración y explotación mineras sin autorización previa y con el apoyo de la fuerza pública, en caso de actividades mineras ilegales. Es decir, cuando se hacen actividades mineras ilegales las autoridades de control, incluida la fuerza pública, pueden ingresar a aquellas zonas para precisamente advertir la ilegalidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

y controlar la ilegalidad. Otro punto importante, Presidente y colegas legisladores, es aquella que hace referencia a la inhabilidad especial, me explico. A quien haya sido condenado por exploración y explotación ilícita de recursos mineros, quedará inhabilitado durante los próximos cinco años de obtener concesiones mineras. Esto es muy importante porque, y concuerdo con Rosa Orellana cuando hablaba de que la ley si quiere ser controladora y efectiva no puede utilizar el verbo podrá sino el verbo deberá. Es decir, la conjugación del verbo deber en vez del verbo poder, para que precisamente pueda ser aplicable sin subterfugios ni actividades ni acciones anómalas con respecto a la implementación de la ley. Es importante que se incorpore un capítulo sobre el sistema de transparencia en la gestión de las concesiones mineras como mecanismo para garantizar el acceso a la información de la ciudadanía. Hace pocos minutos hacía referencia de que no podrá haber secretos o reservas en la actividad minera. Y esto que acabo de mencionar configura, precisamente, lo que estoy diciendo que las concesiones mineras deben garantizar su trabajo con información a la ciudadanía, porque todos tenemos derecho a saber cómo va el trabajo minero en nuestro país. Y quizás, la última parte en cuanto a los puntos positivos la jurisdicción coactiva de la Agencia de Regulación Minera para el cobro de multas. Hay que ser muy cautelosos en esto, pero, por supuesto, ha de castigarse la minería ilegal y aquella que es echa fuera de la ley. Para concluir, Presidente, aquí tengo anotado un par de sugerencias más con respecto a que hay que diferenciar en el texto de la ley y le pido a la Comisión que lo haga como con mucha, mucha, mucha fuerza lo que son concesiones, lo que son licencias y lo que son permisos. En ese orden concesiones, licencias y permisos para que todo quede muy claro. Sabemos los ecuatorianos y en el mundo entero, pues, que cuando las leyes están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

escritas con la mayor claridad posible, su articulación es precisamente mucho más factible de llevarse a cabo en el plano práctico. Se hace un listado de las concesiones permanentemente y eso es bueno. Finalmente, ponerle un poquito de cuidado que las opciones que tienen en cuanto a control o acción en las posesiones mineras tanto el Gobierno central como los GAD. En virtud de que por allí hay una redacción que hay que cuidarla un poco y le pido a la Comisión, a Absalón Campoverde, al Presidente de la Comisión también que generemos un proyecto para eso estamos a tiempo sin duda alguna, que tenga tal claridad que en este campo que siempre es complicado la minería, exista la transparencia necesaria para que esta Ley sea buena y para que tengamos mejores ingresos, mejor generación de fuentes de trabajo y empleo. Y, por supuesto, una ley de la cual podamos los legisladores sentirnos orgullosos de eventualmente aprobarla en las próximas semanas. Hasta ahí mis observaciones en este primer debate. Señor Presidente, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Donoso, Segundo Vicepresidente la Asamblea Nacional. Tiene la palabra. Me indican que se encuentra en este momento, que ya subsanó los problemas técnicos el asambleísta Absalón Campoverde. Asambleísta Campoverde, tiene la palabra. Buenas tardes. -----

EL ASAMBLEISTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. Muchas gracias. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta. -----

EL ASAMBLEISTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. Pidiendo las -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

debidas disculpas a usted, Presidente, y a todos los colegas por temas de conectividad, pero bueno ya estamos un poquito mejor. Es parte de lo que sufrimos en la Región Amazónica. Señor Presidente, agradecerle una vez más por la palabra. Y yo quiero ser muy puntual, había planteado en el dos mil dieciocho una reforma a la Ley de Minería, ha transcurrido el tiempo y bueno esperamos que nos alcance para aprobar. Y voy a ir directamente al artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Minería. Había planteado la reforma, donde dice: “Los concesionarios mineros, que dentro de sus áreas mineras determinen la existencia de labores de minería artesanal con el fin de garantizar el derecho al trabajo consagrado en el artículo treinta y tres de la Constitución de la República, deberán reconocer dichas labores a través de la suscripción de sus contratos de operación regulados por el ministerio sectorial.” La Comisión con el análisis que hace, acogen mi propuesta y en el artículo nueve, ya ahora en el artículo treinta y cuatro que era el anterior ahora, queda de la siguiente manera: “Los concesionarios mineros, que dentro de sus áreas mineras determinen la existencia de labores de minería artesanal, deberán garantizar su derecho al trabajo, a través de la suscripción de contratos de operación. Los mineros con los que se suscriban estos contratos deberán estar previamente censados y calificados.” Yo quiero ser muy claro, señor Presidente, y agradecerles de corazón a quienes estuvieron trabajando en la Comisión anterior que acogieron este pedido. Eso demuestra que trabajamos, justamente, por las personas más vulnerables, por las personas que incluso descubrieron los yacimientos de oro y que ahora se entregó una concesión. Y, por supuesto, la concesión la transnacional lo único que hace es decirles que se vayan a la casa dejándolos sin su trabajo, sin lo que ellos saben hacer. Muchas gracias, por haber acogido ese pedido. Señor Presidente, dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

mismo artículo ciento treinta y cuatro también es importante, también había planteado otra, otra reforma y lo voy a leer muy rápidamente desde la mitad por el tiempo, en honor al tiempo. El artículo ciento treinta y cuatro, en su artículo dice: "Los permisos de la minería artesanal no podrán afectar los derechos de un concesionario minero con un título vigente; no obstante, lo anterior, los concesionarios mineros podrán autorizar la realización de trabajos de minería artesanal en el área de su concesión, mediante la celebración de contratos de operación regulados por el ministerio sectorial." Yo le escuchaba a la colega Rosita Orellana que mencionaba este tema, Presidente y, al Presidente a la Comisión y a todos los miembros de la actual Comisión de la cual soy parte de la Comisión de Biodiversidad. Pedirles de favor, hay que cambiar este verbo el cual yo les había dicho y claro la Comisión anterior hicieron un análisis y claro ellos dicen que no es posible cuando sí es posible, si ellos, los concesionarios extranjeros si desean le dan trabajo dentro de su concesión. Imagínense, no son diez ni veinte hectáreas, señor Presidente, estamos hablando de treinta mil, setenta mil, cerca de ochenta mil hectáreas tiene concesionado la Lundin Gold y no quiere, tiene unos, creo tal vez veinte, veinte personas, mineros artesanales trabajando dentro de su concesión. ¿Por qué? Porque el verbo dice podrán, si es que ellos quieren lo hacen y si no, no lo hacen, entonces, eso no funciona. Yo le pido, señor Presidente y al Presidente de la Comisión de Biodiversidad, al colega Alberto Zambrano y a toda la Comisión tomemos en cuenta esto, el verbo debe cambiar. Yo, créanme, con mucha pena a mí me dolía como el que más cuando me negaron esa posibilidad. Los mineros artesanales de mi provincia y el país están esperando. Para que acapararon tantos miles de hectáreas cuando el punto donde tienen, donde están extrayendo el oro. Yo creo que ya, háganse queda el diez mil, pero en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

setenta mil den posibilidades para que nuestra gente trabaje. Entonces, hay que cambiar ese verbo por deberán, definitivamente. Entonces, con eso estaremos fomentando el trabajo dándoles la oportunidad aquellos sigan haciendo lo que les gusta, porque de eso viven con eso llevan el sustento a su casa. Si los mandamos a la casa que va hacer esa pobre gente, perdonen la expresión, pero tengo que decirles porque eso me nace del corazón y ese es el criterio que ellos tienen luchan porque esto se haga. Entonces, Presidente, yo sí creo que hay que rectificar porque el análisis, el análisis que hizo la comisión anterior dice que si cambiamos el verbo “podrán” a “deberán” esto podría incrementar la inseguridad jurídica de la actividad minera, por favor, yo quisiera que me lo demuestren si pueden demostrármelo demuéstrenmelo que podría incrementar la inseguridad jurídica. Así que vamos a luchar, Presidente de la Comisión de Biodiversidad para que esta reforma se dé y nuestros pequeños mineros artesanales puedan seguir trabajando en su tierra, en el lugar donde hace años lo descubrieron, incluso, lo podemos hacer en el mismo sentido que acogieron en el artículo anterior donde dice: que deberán estar previamente censados y calificados. No hay inconveniente realizamos el censo, los calificamos porque ellos vienen desde muchos años atrás para que unos cuatro vivos o vivarachos quieran meterse ahí, no, le damos prioridad a los nuestros. Presidente, el otro tema, el otro tema que trae a este día el debate de la Ley de Minería es exactamente lo que corresponde al artículo sesenta y ocho dice la Ley vigente. Ley de Minería, en su artículo setenta y ocho establece los requisitos que deberán cumplir los titulares de derechos mineros para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de las actividades mineras que ejerzan. En el inciso quinto del referido artículo se determinan los siguientes requisitos: “Bajo el régimen de minería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

artesanal, se requerirá la aprobación de fichas ambientales, y, bajo el régimen de pequeña minería, la licencia ambiental deberá otorgarse para operaciones de exploración/explotación simultáneas debiendo contarse para el efecto con los estudios ambientales específicos y simplificados.” Me permite leer, Presidente, porque es importante que los colegas asambleístas comprendan esta situación. Sin embargo, al no hacerse ninguna distinción entre el Régimen de Pequeña Minería de Metálicos y el Régimen de Pequeña Minería de no Metálicos se deja por sentado que para ambas categorías se requerirá de una licencia ambiental, además, de estudios ambientales específicos y simplificados. Tanto en la Ley de Minería como en su Reglamento y demás instrumentos normativos secundarios se hace siempre una distinción, entre pequeña minería de metálicos y pequeña minería de no metálicos ya que por su naturaleza es menester determinar diferencias, para cada una de ellas conforme lo detallamos a continuación. El Reglamento General de la Ley de Minería en su artículo veintiséis respecto a los minerales no metálicos señala que: Se entiende como minerales no metálicos a las rocas y minerales que por sus características físico-químico-mineralógicas carecen de propiedades para transmitir calor o electricidad y constituyen materia prima natural para las industrias y otras actividades económicas, tales como: baritinas, arenas, silíceas, cuarzos y otras más; el tiempo no me va alcanzar para leerlas. El Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, el RAAM define a los minerales metálicos como minerales, como: “Minerales metálicos. Son compuestos inorgánicos que poseen una composición química definida, se caracterizan por ser maleables, dúctiles y buenos conductores de calor y electricidad. Por ejemplo, cobre, hierro, oro, magnesio, plata, y aquellos que determine técnicamente el Ministerio Sectorial.” Producto de esta transacción. Es evidente que su naturaleza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

la diferencia existe entre minerales metálicos y no metálicos, razón por la cual, los requisitos que deberán cumplir los titulares mineros para la preservación del medio ambiente deberían ser tratados de diferente manera. Por tales consideraciones, Presidente, me permito sugerir a esta Comisión que luego del análisis pertinente conforme al inciso quinto del artículo setenta y ocho de la Ley de Minería, haciendo una distinción entre Régimen de Pequeña Minería de Metálicos y Régimen de Pequeña Minería de no Metálicos. La propuesta es la siguiente: El artículo setenta y ocho el inciso quinto dice, dice lo siguiente, textual como está: "En el régimen de minería artesanal, se requerirá la aprobación de fichas ambientales, en tanto que, bajo el régimen de pequeña minería, la licencia ambiental deberá otorgarse para operaciones de explotación/exploración simultáneas debiendo contarse con efectos para estudios ambientales específicos y simplificados." Cuál es la propuesta estimado Presidente y colegas asambleístas, en el régimen de minería artesanal, se requerirá la aprobación de fichas ambientales, en tanto que, bajo el régimen de pequeña minería de metálicos, la licencia ambiental deberá otorgarse para operaciones de exploración/explotación simultáneas y para el régimen de pequeña minería de no metálicos se requerirá de un registro ambiental para operaciones de exploración/explotación simultáneas. Para estos dos últimos casos, se deberá contar con estudios ambientales específicos y simplificados. Presidente, está muy claro una cosa es lo metálico y otra cosa es de los no metálico, sin embargo, es el mismo requisito del que se pide para los dos. Entonces, yo, Presidente, la verdad que esto de nuevo porque ya hice llegar también esto a la comisión hace rato, parece que no lograron encontrarlo o alguna cosa sucedió, pero voy a remitirlo de nuevo lo voy a llevar de nuevo para seguirlo debatiendo y ojalá tengamos suerte por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

bien de quienes hacen minería metálica y por quienes hacen minería no metálica. El artículo cincuenta y siete también que está dentro de mi propuesta. Yo creo que en honor al tiempo lo voy a dejar para en la comisión seguirlo tratando y debatiendo, explicando que no es verdad que los mineros ilegales como se los llama contaminan más que las mineras a gran escala. Porque sentido, Presidente y colegas asambleístas, aquí hay que estar claros la gente no quiere ser ilegal, la gente quiere sacar los permisos, ellos quieren pagar, pero quiénes son los ilegales aquí o los que no deberían estar ahí Arcom, Senagua funcionado con el MAE y por supuesto la Subsecretaría de Minas. Porque, Presidente, les demoran dos años en entregarles el permiso, por ejemplo, el del medio ambiente. Qué hace esa pobre gente en dos años... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le pido, por favor, concluir con su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. ... Se arriesgan y tienen que convertirse en ilegales, entonces, ese es el motivo, Presidente. Yo creo que si ahí en esas instituciones ponemos gente proba que vaya a trabajar por el bien de los ecuatorianos, ya no estarán por debajo de la mesa las coimas para dejarlos trabajar ilegalmente como ellos mismos dicen perseguidos en su propia tierra. De todas maneras, Presidente, esto hay que seguirlo debatiendo y yo le agradezco por la oportunidad que me da de llevar todos estos artículos a formar una gran Ley de Minería que vaya en beneficio de todos los ecuatorianos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, asambleísta Campoverde. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

EL ASAMBLEÍSTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. Muchas gracias, Presidente y colegas asambleísta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

EL PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, me permito informar que la asambleísta Aguiñaga no se encuentra al momento presente en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Elio Peña. Por favor, le activan el micrófono al asambleísta Peña. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Me escucha, Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Gracias. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos sigue a través de los diferentes medios de comunicación. Quiero saludar a los pequeños mineros y mineros artesanales que fueron recibidos en esta tarde en calidad de comisionados y han manifestado realmente el sentir de los mineros artesanales, pequeños mineros del país, manifestar su sentimiento que no es otra cosa un sentimiento de injusticia, de persecución y de discriminación. Eso es lo que ha sido el sector minero artesanal y pequeño minero a lo largo y ancho del país. Voy a hacer mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

intervención, señor Presidente, en dos momentos que todo tiene relación con el tema minero, me referiré primeramente a un pequeño preámbulo y luego me concretaré al articulado. El Ecuador sin lugar a la menor duda es un país con una biodiversidad extraordinaria y una diversidad de recursos minerales fabulosa. Es un país rico en recursos, pero lamentablemente empobrecido por el mal manejo de esta bondad natural que nos pertenece a los millones de ecuatorianos. A nuestro Estado le hace falta políticas que respondan al interés nacional más allá de cualquier interés particular mezquino, y eso debemos tenerlo presente cada vez que hablemos de los intereses del Estado. Señor Presidente, el Ecuador ya dijimos es un país lleno de bondades, el Ecuador requiere una minería cobijada bajo una política clara transparente muy bien definida, obviamente, tendiente a ser mejorada con el devenir de los tiempos que no cambie de acuerdo a la coyuntura de los poderes de un Gobierno de turno ni del momento. Necesitamos una minería en que todos los intervinientes salgan o salgamos ganadores, pero, sobre todo, el Estado entendido como esos más de dieciséis millones de ecuatorianos que somos. Permítame manifestar un sentir muy personal y creo que es el sentir también de la provincia de Zamora Chinchipe. Miren que hace dos décadas se construyó sobre las aguas del río Zamora en el sitio Los Encuentros, un puente para mejorar el transporte y el bienestar de su gente y para facilitar la dinámica del sector agropecuario del sector. El mismo puente lo han venido utilizando las empresas mineras del sector especialmente la empresa Lundin Gold, escúchese bien empresa Lundin Gold que tiene a su disposición el proyecto de oro más grande de la región, proyecto que este Gobierno lo ha denominado a toda voz el proyecto emblemático. Pero que sucede el pasado sábado diecisiete del presente, hace unos poquitos días amanecemos con la ingrata noticia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

que puente colapso y se fue al río una volqueta de alto tonelaje que, para bien de todos, su conductor salió con vida de este grave peligro. Nosotros, digo nosotros porque fuimos algunos ciudadanos, ya les habíamos anticipado hace dos años de este grave riesgo y creo que un mínimo de sentido común hacía anunciar que esto pasaría. Porque el puente no estuvo diseñado para transportar tráileres con cuarenta toneladas o sea ochocientos quintales. Sin embargo, autoridades hicieron caso omiso de aquello y así están las consecuencias. En la comunidad de Los Encuentros del cantón Yantzaza de la provincia, menos un puente a causa de la minería de gran escala. Sin embargo, eso llaman desarrollo de la zona de influencia de la minería de gran escala si así, eso llaman desarrollo están completamente equivocados. Pongo en conocimiento de esta Asamblea, señor Presidente, lo sucedido, pero también es cierto que la empresa Lundin Gold ha comunicado a través de un boletín que se hará cargo de la construcción de un nuevo puente que costaría alrededor de dos punto cinco millones de dólares, sobre lo cual debemos estar atentos a que en verdad lo construyan lo antes posible y con sus propios recursos. Porque el que daña paga esa es la línea que tiene que llevar no se necesita más lógica en este sentido, que no vaya a suceder que luego resulte pasando factura a los ecuatorianos porque la viveza criolla aún persiste. Y es más aún existen funcionarios en el Ministerio de Recursos no Renovables que en lugar de defender los intereses del Estado, que en lugar de defender a los pequeños mineros, a los mineros artesanales más parecen ser abogados de quienes tienen intereses particulares entre ellos las grandes concesionarias. Señor Presidente, colegas asambleístas, hoy que se debate esta Ley si es importante hacer referencia a unos puntos muy interesantes, no perdamos de vista hace cincuenta años cuando se explotó el primer pozo petrolero aquí en el Ecuador nos dijeron que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

podíamos explotarlo por cuenta propia y, efectivamente fue así, no teníamos la tecnología, las herramientas necesarias. Pero miren han pasado cincuenta años y se sigue viviendo esa misma historia, el petróleo nos lo siguen sacando los extranjeros bajo las consignas de ellos, bajo sus intereses y el Estado ecuatoriano obediente a los intereses extranjeros. La política minera, nos están diciendo lo mismo, nos dicen que el minero artesanal no puede, que el pequeño minero artesanal no puede, que contaminan, que no tiene la capacidad económica y financiera que no tiene la tecnología eso nos dijeron hace cincuenta años. No es que el minero artesanal y el pequeño minero no puede, el problema es que no se le ha brindado la oportunidad y Gobierno nacional, por favor, escuche señor ministro, escuche. Deles la oportunidad, las grandes mineras a la que ustedes aplauden, a las que les abren las puertas de par en par no empezaron grandes, empezaron de pequeña minería. Démosle la oportunidad a la pequeña minería, a la minería artesanal y verá que a futuro sí podemos hablar de unos recursos minerales de soberanía para los ecuatorianos. Mientras sigamos con esa mala propaganda de que no podemos los ecuatorianos seguiremos siendo esclavos como lo fuimos hace quinientos años, ahora con la diferencia de que tenemos la tecnología y los medios tecnológicos para explotar muy rápidamente. Señor Presidente, el dos de mayo del dos mil diecinueve yo presenté el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Minería el cual fue calificado por el CAL el dos de octubre del dos mil diecinueve, y pasó a la Comisión de Recursos de Biodiversidad y Recursos no Renovables. Yo participé el treinta de octubre del dos mil diecinueve en la Comisión, sustenté mi propuesta que consta de trece artículos, dos disposiciones generales, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final. Yo había solicitado también de que sea tomada en cuenta para este debate y bien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

se pudo haber unificado, pero lamento que no haya sido así. Pero no pierdo la posibilidad de que la comisión analice y obviamente reservándome yo también el derecho de ponerla en este debate como observaciones, pero sí me gustaría que la comisión en pleno analice y sobre todo rescate lo importante, que para mí todo es importante de esta propuesta. Y decirles que preocupa, preocupa algunos articulados de la Ley vigente y obviamente yo celebro el trabajo que ha hecho la comisión, hay temas sumamente importantes como el que aprobamos también y ya está vigente de dos artículos sumamente interesantes, que lo único que garantiza es la transparencia tan a ida menos en esta Ley y eso es digno de celebrar y decirle al Ecuador que estamos preocupados de la política minera. Pero la propuesta engloba, señor Presidente, yo me reservo el derecho de pasarla formalmente por escrito una vez que se agote este debate. Se refiere a la creación del Sistema Único de Registro de Catastro Minero que haya la información cruzada entre Senagua, el Ministerio de Recursos No Renovables y la misma Arcom que es adscrita al ministerio para tener transparencia en ese sentido. El otro tema también. Hay un tema que dice la devolución de las inversiones en concesiones revertidas, de tal manera que, si una empresa pública tiene una concesión minera y la va a otorgar a una privada, obviamente, siguiendo la normativa correspondiente esta pague lo que realmente la empresa pública pagó en su momento, hay que prever, compañeros, de eso se trata. El otro tema y que es sumamente preocupante miren, colegas assembleístas, tres intervenciones anteriores manifestaron que unas multinacionales tienen miles de hectáreas, tienen cientos de miles de hectáreas y como las logran creando una matriz y filiales, filiales que incluso se agrupan en una misma oficina. Esa por donde quiera que se lo mire se llama corrupción en bruto y no podemos quedarnos como simples observadores de lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

está sucediendo, eso tiene que cambiar compañeros. Otro tema, también ya dijeron aquí mismo el tema de las licencias ambientales, permisos ambientales eso se ha convertido en un calvario para los pequeños mineros y mineros artesanales, sobre todo. Entonces, aquí yo estoy proponiendo que haya un silencio administrativo luego de seis meses, estamos poniendo que deben entregarse los permisos hasta seis meses y si no hay prácticamente entramos en un silencio administrativo positivo a favor de los pequeños mineros y mineros artesanales. Sin perjuicio que, si se comprueba que la demora se debe a causas imputables al proponente, el ministerio sectorial emitirá una resolución motivada de suspensión de las actividades mineras de la concepción hasta que el titular obtenga la respectiva autorización administrativa... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Peña, le pido, por favor, vaya concluyendo con la intervención por el tiempo que le resta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. ... Ya muchas gracias. Me reservo el derecho, señor Presidente, de hacer llegar por escrito. Pero sí tengo que terminar diciéndoles yo no creo que los pequeños mineros y mineras artesanales estén implorando a las concesionarias que les otorguen un pedazo de área para hacer su actividad minera, es el Estado ecuatoriano que tiene que darles. Que se haga respetar ese censo del año dos mil diez y no, no insinuemos a que nuestros pequeños mineros y mineros artesanales vayan de rodillas a pedirles a las concesionarias multinacionales, no caigamos en ese error colegas asambleístas. Gracias señor Presidente. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano que me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Peña, muchas gracias. f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Tiene la palabra la asambleísta Gloria Astudillo. Por favor, le habilitan el micrófono a la asambleísta Astudillo. Le escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. Señor Presidente, colegas asambleístas, ecuatorianos muy buenas tardes. Mi filosofía de vida es mirar con optimismo y rescatar lo positivo, en varias ocasiones he manifestado que esta Asamblea ha realizado un importante trabajo abordando iniciativas de gran enmendadura para el país. Hoy nos encontramos pues debatiendo un proyecto de ley que fue aprobada en la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales en mayo del año pasado, así pues, iniciamos este primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería que debe armonizar una actividad rentable económicamente con la naturaleza tan importante para la sostenibilidad. En este Proyecto reformatorio se ha dejado claro que lo prioritario es la conservación ambiental prohibiendo toda actividad minera metálica y no metálica, en cualquiera de sus fases dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, centros urbanos y poblados y en zonas declaradas como áreas intangibles. Nuestra bandera ha sido siempre cuidar el agua más aún aquella que emerge de los páramos en nuestro querido Ecuador, privilegio que pocas naciones la tienen. Por ello hemos trabajado en prevenir que se realicen actividades mineras en sectores sensibles y vulnerables, y continuaremos haciéndolo. El país requiere de una organización total ampliada ordenada, es la única manera de caminar hacia el desarrollo que la actividad minera se realice apegada a las normas y estándares internacionales, y que se cumplan, no como ha sucedido en estos días en que ya el asambleísta Elio Peña se pronunció en torno a este colapso en un puente en la comunidad de Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Encuentros de Zamora por la utilización irresponsable, por el irrespeto de quienes están explotando el proyecto minero Fruta del Norte. Ya basta de abusos acciones ilegales clandestinas que irrumpen con la norma, que ponen en peligro la vida humana y la naturaleza. Sabemos que la crisis en el Ecuador se ha profundizado, que se requiere dinamizar la pequeña mediana y gran economía. En ese ámbito la actividad minera artesanal he industrial es una fuente de egresos para muchas familias, pero también debemos ser responsables con el país con las futuras generaciones que tienen el derecho a vivir en un lugar amigable con el ambiente, que tengan conciencia de lo importante que es cuidar cada espacio que nos provee la madre naturaleza. Queridos colegas, este Proyecto Reformatorio a la Ley de Minería recoge propuestas de varios legisladores, en la tarde de hoy han intervenido con valiosas observaciones que las compartimos, que las apoyamos y que a partir de este primer debate también se retroalimentará con una mayor participación de muchos sectores, a fin de entregarle al país una Ley que se enmarque en los derechos que la Constitución le otorga a la naturaleza. Por lo tanto, es oportuno seguir en esta línea de preservación ambiental de conservación de la naturaleza, sin dejar de garantizar que actividades económicamente viables y necesarias se realicen con una mirada que trasciende que va más allá del presente, del costo beneficio inmediato que siente las bases en un nuevo modelo de desarrollo, de bienestar, de dignidad y de equidad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Astudillo. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente. Si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

me escuchan, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Buenas tardes, señor Vicepresidente. Compañeros asambleístas: Debo iniciar mi intervención manifestando que por mandato constitucional el artículo trescientos trece al Estado le corresponde administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos entre los que se encuentran los recursos naturales no renovables que incluyen a los recursos mineros. Los cuales debido a su naturaleza he incidencia directa en su aspecto económico, social, político y ambiental deben ser explotados con absoluta transparencia para que las regalías que recibe el país por este concepto sea justo y equitativo, pero desafortunadamente esto no se está cumpliendo. Por esto como ya lo dije en una intervención anterior sobre esta misma materia existe la necesidad de que la Asamblea Nacional realice una reforma integral de la Ley de Minería vigente, para que se ajuste la realidad del negocio de explotación minera que rige en el mundo con tecnología mundial, especialmente, en el caso de la explotación minera denominada a gran escala a fin de garantizar que las grandes empresas extranjeras públicas y privadas que desarrollan la actividad minera en nuestro país o que a futuro tengan interés en hacerlo, no causen al Estado ecuatoriano un grave daño económico y ambiental durante los veinte cinco años que duran dichos contratos. Desde este punto de vista respecto al presente Proyecto de Ley me permito señalar puntualmente las siguientes inquietudes en el aspecto participativo: la Ley de Minería debería permitir la participación directa de los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

autónomos descentralizados, esto es provinciales, cantonales y parroquiales en cada una de las fases de la actividad minera especialmente en las de prospección, exploración, explotación, refinación y comercialización descritas en el artículo veintisiete de la Ley de Minería vigente. Ya que estas fases estratégicas deben ser conocidas públicamente como ya se ha dicho y ya se hablado aquí, como también el monto de las reservas probadas que se negocian, la forma y lugar en la que se va a realizar la fundición, la refinación, la cantidad y la calidad del mineral neto extraído y también tenemos que conocer la comercialización. Lo cual permitirá que exista transparencia en el cálculo real del valor total de las regalías que deba cobrar el Estado ecuatoriano y, el porcentaje que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados de conformidad con lo previsto en el artículo noventa y tres de la Ley de Minería vigente. Por lo expuesto, me permito recomendar que la participación de los GAD en las distintas fases de la actividad minera sea analizada e incorporada en el artículo siete del Proyecto de Ley, mediante el cual se está planteando que a continuación del artículo noventa y uno de la Ley vigente se incluya el capítulo IV, relacionado con el sistema de transparencia sobre la gestión de las concesiones mineras. También deseo referirme a la medición de la calidad y la cantidad de los minerales explotados y exportados, ya que es de conocimiento público que la medición de la cantidad y calidad de los minerales que se están explotando en los proyectos mineros Mirador y Fruta del Norte, concesionados a las empresas Ecuacorriente y Lundin Gold se están realizando en la China y en Europa con la intervención de una empresa verificadora privada. La pregunta es y el Arcom en nuestro territorio únicamente realiza un muestreo aleatorio antes de que los contenedores de concentrado de cobre y oro salgan del país. No tiene sentido, esto está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

sucedido porque el Estado en los contratos de concesión minera a gran escala no está obligando a la empresa concesionaria para que las fases de beneficio, fundición y refinación del concentrado de minerales que explota se realicen exclusivamente en nuestro territorio, de no hacerlo estaría generando graves dudas sobre la certeza en el cálculo de las regalías u otras contribuciones económicas que debe recibir el Estado ecuatoriano. Por lo cual recomiendo que en el artículo uno del Proyecto de Ley relacionado con la reforma al artículo nueve de la Ley de Minería vigente, que se refiere a las atribuciones de la Agencia de Regulación y Control Minero se incluya un literal mediante el cual, se establezca como atribución de dicha agencia realizar la medición total de la calidad y cantidad de los recursos minerales metálicos y no metálicos de las concesiones mineras en las plantas de beneficio, fundición y refinación que deberán estar ubicadas dentro del territorio nacional. Inclusive, lo lógico sería que el Estado ecuatoriano modifique los contratos de explotación minera a gran escala vigentes, con el propósito de que las empresas concesionarias en un plazo perentorio instalen en el Ecuador una planta de beneficio, fundición y refinación de los minerales que explotan y que funcione durante el plazo del contrato. En el aspecto ambiental, debo referirme al artículo dos del Proyecto de Ley mediante el cual se prohíbe toda actividad minera metálica y no metálica en cualquiera de sus fases, dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Al respecto, recomiendo que se revise su contenido ya que se contrapone a lo que dispone el artículo cuatrocientos siete de la Constitución y el artículo veinticinco de la Ley de Minería vigente. El artículo cuatrocientos siete de la Constitución dispone que los recursos no renovables en áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, excepcionalmente, se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, es decir, que esta excepción incide en el texto del inciso que se pretende incorporar al artículo dieciséis del Proyecto de Ley. Respecto a otro tema ambiental al que debo referirme tiene relación con las garantías económicas que entregan las empresas mineras al Estado, a través del Ministerio del Ambiente para asegurar el cumplimiento de sus planes de manejo ambiental. Considero que lo adecuado sería que las garantías económicas antes señaladas, en este caso en particular, sean sustituidas por la creación de un fideicomiso ambiental financiado cien por ciento por la empresa concesionaria minera y administrado por el Ministerio del Ambiente. Para el efecto, en la Ley de Minería se debería hacer constar que, las actividades mineras a gran escala previo a la obtención de la respectiva autorización de administración ambiental, deberán constituir un fideicomiso ambiental que será regulado en el respectivo reglamento. Finalmente, respecto de las regalías que ya se ha hablado sobre este tema a la explotación de minerales, quiero insistir en el pedido que ya lo hice anteriormente en el Pleno en el mes de junio se trató otras reformas a la Ley de Minería respecto al tema de las regalías. Ya que el artículo noventa y tres de la ley de Minería vigente no contempla ningún trato preferencial para la distribución de las regalías, cuando los minerales que se explotan están localizados en los cantones cuyos territorios se encuentran total o parcialmente dentro de la franja fronteriza de los cuarenta kilómetros como sucede en Zamora, como sucede en otras provincias y también en los cantones de Tulcán, Espejo y Mira, en mi provincia de Carchi. Por lo que solicito que dentro de las presentes reformas en la Ley de Minería en el artículo noventa y tres de la minería vigente se haga constar que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales que se encuentren dentro de la franja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

fronteriza de los cuarenta kilómetros, en cuyos territorios se realice la explotación de minerales recibirán del sesenta por ciento de la regalía que le corresponde al Gobierno nacional, recursos económicos preferentes para proyectos de inversión social y así atender las necesidades de los cantones fronterizos. Muchas gracias, señor Presidente, por cederme la palabra. -----

ELSEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Yandún. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Cambala. Por favor, le habilitan el micrófono al asambleísta Cambala. Asambleísta, buenas tardes, le escuchamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Muchísimas gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Uno de los temas más sensibles en el ámbito legal, ambiental, económico y social es sin lugar a dudas el tema de las minerías y su explotación. Se me viene la histórica frase de Alejandro de Humboldt, allá por los años mil ochocientos dos o mil ochocientos tres cuando aún éramos la Real Audiencia de Quito y este geólogo alemán cuando conoció nuestro territorio dijo: "Los ecuatorianos son seres raros y únicos: duermen tranquilos en medio de crujientes volcanes, viven pobres en medio de incomparables riquezas y se alegran con música triste." Tanta certeza, tanto conocimiento de nuestro entorno y de nuestra gente y hasta el día de hoy diremos que esta frase tiene absoluta vigencia. Los índices de pobreza en nuestro país son dolorosos, en el sector rural cuatro de cada diez niños se acuestan sin probar alimentos, uno de cada cuatro niños y niñas menores de cinco años sufren desnutrición crónica. La situación es más grave para la niñez indígena, uno de cada dos niños fallece y uno de cada diez presentan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

anemia, la desnutrición deja huellas para toda la vida. Seguimos viviendo pobres en medio de incomparables riquezas, con la música triste, quizás porque en el legado de nuestros antepasados se avizoraron el futuro nuestro, de nuestro país, de nuestro territorio. Soy un ciudadano que amo la naturaleza, la respeto y la cuido en todo lo que esté a mi alcance, lucho para que no se contamine el ambiente, creo en la fórmula que el que contamina pague los daños. Pero también me conmueve la pobreza, la situación real de la anemia y la desnutrición en los sectores empobrecidos. Por eso creo y concuerdo que una minería responsable, transparente, ambientalmente amigable y ecológicamente regulada es la salida para combatir la pobreza en nuestro país. Por un lado, tenemos la amarga experiencia de Portovelo y Zaruma que con una minería contaminante, descontrolada e irresponsable afectamos irreversiblemente a nuestra naturaleza y eso no puede volver a repetirse en nuestro país. Señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, por otro lado, vemos que con que el avance de la tecnología se puede minimizar hasta en un noventa y cinco por ciento la contaminación a las fuentes hídricas y el aire. Esto sería una alternativa racional para lograr un bienestar de nuestra población ecuatoriana. Pero aquí viene lo fundamental, si el Estado ecuatoriano concede territorios para su explotación, exploración se debe garantizar que la mano de obra, que la mano de obra sea local, que se priorice el trabajo para hombres y mujeres del lugar donde se harán los trabajos. Que la economía mejore, que circule el capital en lugar, que las compras se realicen en el sector, pero sobre todo que se cumpla con la ley y se establezcan mecanismos que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Se debe, señor Presidente, se debe determinar con claridad los beneficios de aplicar un programa que regule el control de la salud y la alimentación en el sector.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Dar capacitación adecuada a sus habitantes, pero primordialmente la protección al ambiente, a la madre naturaleza, a la flora y la fauna. Creo, honestamente, que estos mecanismos no serían imposibles de lograrlo, pero necesitamos una ley, una ley que se dirija hacia la protección de nuestra gente, que se garantice la efectiva ayuda y se haga un permanente seguimiento a la ley. Una minería irresponsable con el ambiente contaminante, con las fuentes hídricas jamás vamos a permitir. Una minería responsable no contaminante que respete y proteja el agua, el aire, la flora y la fauna eso queremos en nuestro país. Una minería con responsabilidad social que se comprometa con las comunidades, que trabaje con ellas y para ellas, se necesita, sí, eso se necesita en nuestro país para salir de esta profunda crisis económica. La actual Ley de Minería fue aprobada en el año dos mil nueve y desde allí hasta el día de hoy, ha sufrido nueve reformas, sin considerar la actual que estamos debatiendo, en el dos mil trece se produjo una profunda visión que reformó cincuenta y tres artículos de la ley, pero en otros años como el dos mil once, dos mil quince y dieciséis se hizo reformas a un solo artículo de la ley, en el año dos mil diecisiete y dos mil veinte se reformó dos artículos, mientras que en el año dos mil dieciocho se reformaron seis artículos y en el dos mil diez se reformaron trece artículos. Todos estos cambios que son imperativos, necesarios en esta y en todas las leyes me lleva a la conclusión, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, que es de sustancial importancia dar el debido seguimiento y evaluación a las leyes aprobadas, para determinar con exactitud en qué medida fue oportuna y necesaria para la ciudadanía ecuatoriana. Por lo que hoy ratifico que sería una positiva decisión el aprobar el funcionamiento de la unidad de seguimiento y evaluación de la ley en nuestra magna Asamblea Nacional, que ya está trabajando en este momento. Haré, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Presidente, llegar a la Comisión en días posteriores mis observaciones y sugerencias por escrito. Señoras y señores asambleístas, muchas gracias por vuestra atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Cambala. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Un saludo a todos los colegas asambleístas y a todos quienes hacen seguimiento a esta Sesión del Pleno de la Asamblea, en donde estamos tratando la reforma a la Ley de Minería que fue aprobado su informe hace un año y medio, aproximadamente. Pero quisiera iniciar identificando tres hechos que me parecen fundamentales tomarles en cuenta: Una reforma a la Ley Minera en donde está de por medio una reforma a la Constitución. Recordemos que, inclusive, un Asambleísta hacía referencia al artículo cuatrocientos siete, si no me equivoco, que está reformado por los resultados de la última consulta electoral, la última consulta que se dio y que fue, precisamente, una prohibición y una reforma a la Constitución. El segundo hecho que me parece importante es de que esta Asamblea Nacional en febrero del dos mil veinte aprobó un instrumento internacional referido, básicamente, a las responsabilidades que asume el Estado ecuatoriano respecto a transparentar y aportar a una justicia ambiental sobre la política, especialmente, en temas de extracción. Y el tercer elemento que me parece fundamental que esta reforma también haga referencia, es a esta crisis sanitaria que es global y que afecta también al país del Covid-19. Estos tres hechos tienen que marcar necesariamente el análisis de esta reforma, y voy a empezar por el último. No podemos dejar de mirar en este momento lo que significa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

una política extractivista, frente a lo que en este momento se debate en el mundo sobre la necesidad de un equilibrio y de una armonía entre lo que son los derechos ambientales o los derechos de la propia naturaleza, como el caso ecuatoriano que así lo reza nuestra Constitución y los derechos humanos. Si es que eso no tomamos en cuenta lo que en el mundo ya, inclusive, se cuestiona como modelo económico de acumulación frente a un modelo económico en donde privilegie la vida, la dignidad y la salud es grave. Yo creo que este tema tiene que estar presente en el debate, en la discusión y traducido en la reforma, traducido en la reforma. Porque muchas veces podemos dar cuenta de una reforma puntual que soluciona un tema particular, aunque esto no es particular, yo he visto la participación de la mayoría de asambleístas del sur del país, pero también con la intervención del Asambleísta de la provincia del Carchi, general Yandún y quien habla de la provincia de Imbabura estamos dando cuenta que el tema de la minería no se focaliza en un solo territorio, sino que afecta al Estado ecuatoriano, afecta a todo el territorio y por lo tanto es imperioso tener esta visión de integralidad en el país. Hay alguien que decía, a propósito de esta pandemia, que la realidad superó la legalidad y muchas veces este ha sido argumento para decir que la realidad ha superado, inclusive, la Constitución en el tema tratándose de la minería. Tenemos una Constitución que tiene derechos de la naturaleza, pero que, sin embargo, la realidad supera y tenemos una clara política extractivista en donde los derechos de la naturaleza no han sido tomados en cuenta. Yo creo que este es un tema pendiente, alguien decía, necesitamos una reforma integral que incluso pase por tener un modelo de gestión pública concreta respecto a tener una clara política, inclusive, de los beneficios y de lo que podrían ser unas regalías mucho más beneficiosas a los países. A efectos también de ir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

incorporando responsabilidades como país, no solamente en la exportación de materia prima sino también en la posibilidad de tener una gran empresa nacional que, inclusive, pueda procesar e industrializar determinados recursos naturales. Entonces, este me parece que es un tema fundamental, por eso ya entrando en materia cuando se habla de la reforma al artículo nueve en donde se le da atribuciones a la Arcom, a la agencia de regulación, a efectos de que pueda incluir dentro del control de contratos la posibilidad de tomar en cuenta contratos de empresas concesionarias, a artesanos mineros. Yo coincido, entonces, con el asambleísta Peña en el sentido de, si Arcom puede regular los contratos entre concesionarios y la minería artesanal, por qué no mejorar ese control, la regulación y también, no es cierto, la autorización de contratos directamente desde el Arcom a los propios mineros artesanales de una forma mucho más racional y regularizada, controlada, pero fundamentalmente también con asistencia técnica que le garantice acabar con ese estigma de que todo lo que es minería artesanal hace daño, es malo, es perseguida. Y en esas circunstancias acá lo que estamos haciendo es simplemente trasladar la posibilidad de que el Arcom sea el que regule los contratos entre los concesionarios grandes y los concesionarios, en este caso, los mineros artesanales, me parece que este es un tema que hay que seguirlo profundizando. En el artículo dieciséis, sobre la protección constitucional y convencional o sea los territorios ancestrales frente a las actividades extractivas. Yo quiero decir que la prohibición que se señala en este artículo dieciséis tiene que ver con la pregunta cinco de la última consulta y que era referente al acuerdo de enmendar la Constitución para que se prohíba, sin excepción, la minería metálica en todas sus etapas en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos. Entonces, mire, esto no se trata de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

reformular o de cambiar en la Ley, esto ya es parte de la Constitución, por lo tanto, las propuestas de que esta prohibición debería ser modificada no cabe porque es ya norma constitucional. Pero a la vez, nosotros sí podríamos utilizar ciertos estándares internacionales que también a nosotros nos corresponde el incluirlos, por ejemplo, respecto a la Opinión Consultiva OC-2317 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que se sostiene la estrecha relación entre la protección del medio ambiente y la realización de los derechos humanos, la garantía del derecho de propiedad individual. Pero particularmente nos habla estos estándares internacionales de la propiedad colectiva de los pueblos ancestrales, en este caso de los pueblos indígenas y afrodescendientes porque tiene su vínculo con la cultura, con su desarrollo y con su supervivencia. Por eso yo creo que más bien a esta prohibición que se lo propone para el artículo dieciséis, a más de las áreas protegidas y de la prohibición en centros urbanos y poblados y en zonas declaradas intangibles, también tiene que extenderse a las tierras y territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes para cumplir, justamente, con esta opinión de la Corte Interamericana. Me quiero referir al artículo; y con esto estaríamos dando cuenta, inclusive, de lo que nosotros habíamos ya aprobado en este acuerdo internacional que se refiere, básicamente, al acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América y en el Caribe que aprobó la Asamblea Nacional el pasado cuatro de febrero del dos mil veinte y que nos conmina a incluir en nuestra legislación. Por lo tanto, también estar de acuerdo en lo que aquí se plantea como un capítulo aparte de una política de transparencia respecto a algunos temas que han venido siendo un problema, inclusive, para los propios legisladores cuando hemos solicitado, por ejemplo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

información, y esta ha sido totalmente limitada. Cuando hemos pedido, por ejemplo, información sobre las licencias ambientales, sobre los derechos ambientales mineros, sobre el inventario de las concesiones, sobre los informes de caducidad de los contratos, sobre el tema de datos, mapas, documentos, informes, o sea, realmente sobre la adjudicación de las subastas no ha existido la posibilidad de contar con una información y a la cuenta se ha vuelto una política minera en el país oscura, centralizada que todos tenemos la percepción de que ha favorecido intereses de pocos y diría yo de muchos, pero de menos a los ecuatorianos. Por esa razón, yo quiero aportar todo lo que significa esta, la inclusión de este artículo o de este capítulo respecto de la transparencia y de la prohibición de que los contratos y estos procesos de adjudicación tengan el carácter de reserva. Por lo tanto, Presidente y compañeros asambleístas, yo voy a hacer extensivo una serie de observaciones que se refieren, básicamente, a la inhabilitación para quienes hayan sido sancionados o ya tengan una sentencia por incumplimiento de la ley. Eso no podría ir aquí una inhabilitación con años porque tienen que ver esas inhabilitaciones, precisamente, con el cometimiento y la sanción de delitos, por lo tanto, debería ser reformas también de carácter penal. Todas estas observaciones voy a hacerlas por escrito, pero, básicamente, voy a utilizar finalmente mi tiempo para en calidad de coordinadora del Grupo Parlamentario de Frontera hacer hincapié en la posibilidad que tenemos en esta reforma de incluir temas específicos porque hay planes, hay proyectos de explotación minera y de exploración, precisamente, que deberían tener un tratamiento específico cuando estos están ubicados en zona de frontera. La situación se vuelve realmente por tema de seguridad, por tema de información, por muchas otras circunstancias se vuelven delicados, sensibles y por lo tanto tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

que haber una política preferencial respecto a las regalías, respecto a la intervención de los GAD cuando autorizan el uso del suelo si, cuando autorizan el uso del suelo que permite inclusive las concesiones. Entonces, necesitamos realmente que esto permita esta reforma, no solamente el adecuar articulados si, en estar claros de que hay temas y debates pendientes en estos momentos y que necesitamos ir contribuyendo a que tengamos una política en donde el extractivismo no sea lo primario y la actividad sobre la cual hay que volcar la solución a la pobreza. Porque si bien es cierto, la minería artesanal ha sido desalojada, despojada de la posibilidad de un ingreso o de una fuente de trabajo, sin embargo, vemos y creemos que esta no es la solución al problema de la pobreza y más aún en estos momentos en donde es la vida sobre las otras condiciones de acumulación. Coincido en que el tema minero, la política extractivista debe ser también motivo de debate y discusión para la posibilidad de una reforma fiscal. En esas condiciones, Presidente, yo creo que tratándose de primer debate hemos dado un vistazo de lo que ha sido esta propuesta válida de por sí, pero obviamente con temas estructurales pendientes y que nos compromete a seguir aportando, debatiendo, pero ante todo actualizando a las nuevas condiciones ambientales de sostenibilidad de un modelo económico alternativo a la acumulación versus la obligación de preservar la vida, los derechos humanos, pero también los derechos de la naturaleza. Gracias, Presidente, entonces, por esta oportunidad de hacer estas observaciones generales y el compromiso de puntualizarlos a través de las observaciones por escrito. Gracias, Presidente-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Silvia Salgado. Asumo la conducción de la Sesión por pocos minutos, voy a otorgar el uso de la palabra al Primer Vicepresidente de nuestra Asamblea, al asambleísta César Solórzano, tiene usted el uso de la palabra-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO SARRIA CÉSAR. Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, por su gentileza. Quiero iniciar diciendo que yo formé parte de la Comisión de Biodiversidad por alrededor de casi seis años, esta vez me encuentro en otra comisión, pero hemos discutido constantemente la problemática de la minería que tiene que ver especialmente en las zonas amazónicas, zonas protegidas y por supuesto en lugares donde se tiene nuestra, donde existe nuestra cultura y por supuesto donde los ancestros de los pueblos amazónicos han existido. Quisiera iniciar también pidiendo que exista un mayor control, un mayor control no solamente a los ilegales, sino un control también a las empresas que tienen concesiones en este momento. En la provincia de Napo, actualmente, vemos la contaminación de los ríos y duele muchísimo ver como ríos cristalinos, ríos transparentes que albergaban vida este momento se los ve sucios, de un color oscuro, el cual obviamente no permite albergar vida. Ustedes quienes conocen la Amazonía y los ríos de la provincia de Napo podrán darse cuenta de lo peligroso que es la minería especialmente cuando no se hace un control. Existen en este momento concesiones que ya están dadas, pero, sin embargo, se requiere del control, un control por parte de las autoridades que puedan obviamente hacer que esta sea de manera eficaz. Lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

buscamos es que quienes tienen ya las concesiones establecidas y esperamos obviamente que esta reforma así lo permita, pueda dar quizá mucho más énfasis al control que deben hacer las autoridades, yo hice un llamado tanto a los representantes de hacer los controles a que se realice de manera constante para que cumplan obviamente con los planes que tienen aprobados, así también con los procedimientos para poder garantizar que esta no afecte en este caso a los ríos. Y algo no menos importante es la minería ilegal, se exige, yo si exijo y de igual manera a los representantes de los entes de control hacer un exhaustivo control minero. La minería ilegal destroza prácticamente los ecosistemas, los ríos, en este caso hemos visto los ejemplos de lo que ha sucedido en otros lugares, pues no queremos que eso suceda dentro de la Amazonía especialmente en mi querida provincia de Napo que se ha visto afectada justamente tanto por la minería ilegal y, por no ejercer el control a las mineras legales. Nuevamente, decirles que la minería ilegal tiene un plus que cuando se va a ejercer o cuando se ha solicitado, de las varias ocasiones que he solicitado que existan los controles mineros para justamente poder parar la minería ilegal extrañamente, miren y esto es bastante grave y creo que se repite a nivel del país que cuando ya van o cuando ya ingresan, supuestamente, hacer los controles extrañamente ya no encuentran a nadie de quienes están practicando la minería ilegal. Entonces, aquí sucede que dentro de esta cadena de autoridades o de funcionarios que se encuentran ejerciendo este control de las diferentes entidades del Estado encargadas de hacer control minero, lo que sucede es que se filtra la información y lo que pasa es que se retiran con las máquinas cuando ya está hecho el daño, y esto sucede cada vez de manera constante, hemos hecho las denuncias de manera constante al Ministerio de Ambiente también, ya que deben hacer un control mucho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

más específico. Y, por supuesto, una sugerencia sería no trabajar posiblemente con quienes son las entidades de control dentro de la zona, porque al parecer son quienes dentro de la cadena de mando son quienes se encargan de pasar la información a las personas que practican la minería ilegal, por eso es muy difícil obviamente combatir a la minería ilegal. Sería importante que de diferentes zonas o diferentes circunscripciones se pueda también permitir que se ejerza un control a la minería sin que, un ejemplo, en Sucumbíos existe minería ilegal, que exista el control de otras provincias hacia la provincia de Sucumbíos para que quienes están practicando minería ilegal no se enteren y, por supuesto, sean cogidos en el acto para que dejen de hacerla, dejen de dañar el ecosistema, dejen de dañar los ríos. Muy preocupado por lo que está pasando en la provincia de Napo. Vemos también que diferentes autoridades miran hacia el otro lado se hacen, no les importa realmente lo que pasa con nuestros ríos con la contaminación que se está dando. Por eso dentro Presidente de la Comisión a Alberto Zambrano, yo sí le pido tomar en cuenta, obviamente, que es importante que se ejerza un control exhaustivo a la minería ilegal, pero también a las concesiones que se encuentran aprobadas ya en este momento que se esté dando seguimiento obviamente al trabajo que vienen haciendo estas empresas, y si no lo cumplen sancionarlas y si no de manera inmediata quitar los permisos sería importantísimo. Ya que de esta forma se va a sentar un precedente de que queremos cuidar el medio ambiente y, por supuesto, si quieren trabajar en minería lo hagan de manera responsable y por eso tiene que estar el Estado, los entes de control deben estar de manera constante ejerciendo justamente el rol que tienen que hacer que es control. No queremos que esto suceda como en otras provincias donde vemos el daño que ha existido por parte de la minería, totalmente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

acuerdo también con lo que dijo la asambleísta Silvia Salgado en varios puntos que ella ha mencionado, así como ya lo han mencionado varios asambleístas en esta intervención. Sin antes quisiera felicitar al Presidente de la Comisión, a los asambleístas de la Comisión de Biodiversidad porque vemos obviamente la preocupación y el empeño que tienen, por supuesto, por tener leyes que nos permitan y que nos ayuden en este caso a combatir en contra de la minería ilegal, pero, sobre todo, también a hacer un mejor control a las empresas mineras que tienen concesiones vigentes en este momento. Muchísimas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores asambleístas-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, por fin tengo audio, a usted, señor Vicepresidente Solórzano. Otorgo la palabra al asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. No sé si me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauricio Proaño, siga por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Sí, bueno primeramente quisiera un saludo a todos los compañeros asambleístas que estamos en este Pleno, así como al señor Presidente encargado de la Asamblea Nacional en esta Sesión. Bueno, mi intervención va a ser corta creo que hay varios puntos que por ser primer debate tiene que entrar a mayor discusión, porque en sí la minería como una acción económica es muy importante. Pero está relacionado con la minería temas muy fuertes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

ambientales y también el tema social que si no se conjuga estos tres conceptos lo sostenible en la sostenibilidad como es lo económico, lo ambiental y lo social pues siempre habrá muchos conflictos dentro de esta sección o sector de trabajo. En la medida que avanza el mundo bajo en carbono y la demanda de los minerales asociados a esta transición se incrementa se abre una oportunidad para países andinos ricos en estos recursos, en particular de cobre, litio, cobalto, zinc, entre otros minerales vinculados a esta renovada demanda de minerales. Junto con ellos la mayor preocupación ambiental y social a nivel global asociado a los impactos de la extracción de estos metales, lo cual se traduce en la necesidad de transparentar estos impactos a lo largo de las cadenas de abastecimiento de las empresas mineras mediante herramientas creíbles. Esto indica que existen oportunidades de mercado para los estándares de sostenibilidad de la industria minera y, por lo tanto, en la necesidad de generar una respuesta correspondiente a esta demanda del mercado. Al mismo tiempo una falta de liderazgo por parte de los países de participar en la definición de estos estándares de forma que sean adecuados a las realidades nacionales, podría transformarse un impedimento para lograr materializar todos los beneficios asociados a esta mayor demanda de minerales con sujeción estricta a respetar el ambiente y los derechos sociales. Entre las propuestas de reformas señaladas en el informe me refiero principalmente a las siguientes: una primera en cuanto a la reforma al artículo nueve de la Ley de Minería, la Comisión acepta que se incluya en literal c) luego de, para la instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación el siguiente texto: “de la suscripción de contratos y operación entre los titulares de concesiones mineras y mineros artesanales”. Sugiero que para guardar concordancia con el propio análisis que ha realizado la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Comisión citando el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Minería se complementa el texto propuesto de la siguiente manera: de la suscripción de contratos “de la suscripción de contratos de operación entre titulares de concesiones mineras y mineros artesanales, de conformidad con las regulaciones que al efecto emita el ministerio sectorial”. Otro tema importante también es realmente positiva la reforma al artículo dieciséis de la Ley con la incorporación de un inciso que prohíbe toda actividad minera metálica y no metálica en cualquiera de sus fases dentro de los sistemas nacionales de áreas protegidas de centros urbanos, de centros poblados, de fuentes de agua y zonas declaradas como áreas intangibles, pues guarda integridad con las salvedades del caso con expresas disposiciones que regulan y garantizan la conservación y el equilibrio de los ecosistemas, en especial de las fuentes y zonas de recarga de agua establecidas en el artículo ciento diez, ciento once, ciento doce de la Ley de Recursos Hídricos y Aprovechamiento del Agua que está vigente. Un tercer punto se debe advertir que la reforma planteada en el artículo treinta sobre concesiones mineras de la Ley de Minería, que ha sido acogida por la Comisión cambia frontalmente la naturaleza del derecho minero ecuatoriano que actualmente es concordante con el artículo cuatrocientos ocho de la Constitución de la República, según la cual los recursos naturales renovables y no renovables en general son propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado y solo excepcionalmente como lo recoge el artículo treinta de la Ley de Minería en vigencia el Estado podrá delegar la participación en el sector minero a través de las concesiones. La vigente Ley de Minería expedida por la Asamblea Nacional en enero del dos mil nueve en su artículo treinta establece que, la concesión minera es un acto administrativo que otorga un título



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

minero, sobre el cual el titular tiene un derecho personal que es transferible previa a la calificación obligatoria de la idoneidad del cesionario de los derechos mineros. Al cambiarse este derecho como un derecho real volveríamos al concepto de la ley para la promoción de la inversión y de la participación ciudadana del año dos mil, según el cual el derecho minero es un derecho real de tipo inmobiliario distinto e independiente al de la propiedad de la tierra transferible, transmisible, susceptible de hipoteca y en general todo acto o contrato. La reforma planteada contravendría la norma constitucional antes citada, pues en este marco el derecho minero ecuatoriano se basa en una perspectiva jurídica de persona, de naturaleza personal según el derecho administrativo sujeta al derecho administrativo, cuyo fin es salvaguardar y regular los impactos negativos derivados de la explotación a la naturaleza, pero sin renunciar a los beneficios económicos derivados de esta actividad que constituye base económica del Estado orientada fundamentalmente al desarrollo social. El actual artículo treinta de la Ley de Minería permite al Estado ecuatoriano como propietario de dichos recursos naturales: Primero, mantener el mayor control sobre la explotación y la cantidad de recursos extraídos. Segundo, protege el uso y evita el abuso de la naturaleza comprometida en las empresas concesionarias a cumplir dentro de los respectivos contratos, temas como la utilización de determinadas tecnologías y a generar el menor impacto posible; y, por último, se permite también regular y normar el derecho concesionario a la empresa beneficiaria y la percepción de los beneficios económicos derivados de esta actividad. Al respecto hay que considerar que la Corte Constitucional mediante Sentencia Interpretativa número 00609SICCC del primero de octubre del dos mil nueve se pronunció, sobre la naturaleza jurídica de los recursos naturales renovables y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

renovables y las competencias y responsabilidades del Estado frente a su gestión, lo cual no debe ser dejado de lado al momento de aceptar este tipo de reformas. Por último, también debo referirme a la reforma planteada al artículo ciento cincuenta y uno jurisdicción coactiva. En este artículo se aprueba por parte de la Comisión la incorporación de un segundo inciso, según el cual se dispone lo siguiente: La Agencia de Regulación y Control Minero-Arcom ejerce la jurisdicción coactiva, hará el cobro de multas por incumplimiento de esta Ley y por multas a la minería ilegal. La Arcom, es un organismo técnico que por su naturaleza jurídica es un ente de regulación y control. Responsable de regular las actividades del sector, el control técnico de las actividades realizadas por los agentes que operan en él y la preparación de informes, sobre las normas que deberían observar el respectivo organismo de control de acuerdo a la Ley según el artículo diez numeral uno del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en aquello que no fue derogado y está vigente. En consecuencia, no le corresponde además sancionar a los mismos entes a los cuales regula y controla mediante la ejecución de un proceso coactivo, el mismo que de ser el caso debería encargarse al ministerio sectorial. Se debe recordar que el apoyo a la minería artesanal para el cumplimiento de estándares para poder tener una minería con mayores acciones, no solo en el campo económico como les decía dentro del enfoque del triángulo de la sostenibilidad económico, social y ambiental. Y es por eso que se debería recomendar el apoyo que tiene que darse a la minería artesanal para que pueda cumplir también los estándares, los complejos procedimientos y altos costos involucrados en dar cumplimiento a estos estándares pueden ser un verdadero impedimento para adherirlos a los mineros artesanales, la evidencia inicial indica que estos costos son mayoritariamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

soportados por el primer eslabón de la cadena de abastecimiento, es decir, por los actores vinculados al proceso de extracción de los minerales. Luego los costos de adhesión a los estándares pueden ser discriminatorios especialmente para la minería artesanal en los países en desarrollo. En este sentido, los gobiernos pueden analizar y proveer ayuda financiera a este segmento lo cual no solo le otorgaría oportunidades de mercado, sino también se avanzaría en el objetivo de política pública de internalización de externalidades. Y es por eso que si vamos a ser un apoyo, vamos a ser una minería racional, una minería respetuosa con el ambiente y los derechos sociales tenemos que trabajar también en ese apoyo al pequeño artesano, pero dando las facilidades y el Estado debería apoyar para que puedan cumplir esas normas, puedan cumplir esas normas y poder tener no solamente problemas que se da en el tema de contaminación de ríos y fuentes sino problemas también de suelo, en filtraciones de minerales que no tienen que ver con la naturaleza del suelo y contaminación del medio ambiente. Esto, estos comentarios, esta información que los indico los haré llegar a la Comisión para que pueda ser tomada en cuenta, para mejoramiento de la propuesta de ley para que pueda ser aprobado aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias, a todos y a todas. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Proaño. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Vera-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

LA ASAMBLEÍSTA VERA CALDERÓN SILVIA. Un cordial saludo a quienes siguen este debate a través de las diferentes plataformas y para mis estimados colegas legisladores. Hablar de minería siempre debería hacerse bajo un enfoque muy técnico, pero no solo pensando en los procesos de ingeniería como tal, sino también recordando que el fin mismo del Estado son las personas quienes habitamos este territorio o transitamos por el mismo. Saludo muy gratamente la propuesta de incorporar un capítulo que sostendrá el sistema de transparencia en los procesos de concesiones mineras, el desarrollo de este principio que es propio de la administración pública debería ser ejecutado sin necesidad de norma respondiendo a los estándares internacionales y constitucionales de lo que significa la transparencia y el acceso a información pública. Implementar un proceso de transparencia activa es necesaria para que todas las personas que tengan interés en el tema por supuesto, además de las entidades fiscalizadoras podamos acceder ágilmente a esta información. En los procesos de transparencia activa se debe prever la obligación de las entidades públicas a transparentar de manera proactiva la información mediante los procesos o portales que los definan, así como en los procesos de transparencia pasiva existe la obligación por parte de los organismos públicos de entregar información relevante y actualizada de manera ágil y veraz, y más aún, cuando en la ejecución de las concesiones para el trabajo de extracción se podrían ver afectados varios sectores y poblaciones debiendo dar prioridad a la industria ecuatoriana sin que signifique no contar con inversión extranjera, observar que la mano de obra cuente con todos los derechos laborales. Más aún, cuando este tipo de tareas implica enfermedades crónicas a lo largo, a largo plazo por la exposición constante a metales, insumos y sobre todo pensando en las poblaciones, personas que habitan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

dentro o al límite de las zonas intangibles, pueblos en aislamiento voluntario o no contactados. Como lo he dicho en otros debates activar la matriz productiva es también repensar las acciones económicas de una forma más sustentable y duradera, donde no existan conductas irremediables que al final terminan siendo responsabilidad estatal con indemnizaciones millonarias, a causa de reparaciones integrales por todos los daños y perjuicios que se podrían provocar en este intento de mejorar la productividad y la economía. Y estoy convencida que para todo esto se necesita no solo apostar e invertir en la productividad, sino también en la investigación científica para constantemente evaluar y mejorar todos estos procesos. En todos estos años a pesar de la Lotaip vigente, el mismo ministerio y otras empresas de índole público se han negado a proveer información cuando se les ha solicitado. Han instaurado procesos engorrosos y burocráticos, han contravenido órdenes judiciales y cuasi jurisdiccionales como investigaciones defensoriales y visitas in situ, siempre clasificando cierta información como reservada cuando es información totalmente pública y eso tenemos conocimiento todos, tal como ahora se ha determinado en el segundo artículo innumerado del Proyecto de Ley en debate. Recordemos una vez más todas las demandas planteadas contra el Gobierno, demandas con fallos a favor de quienes han impuesto, han interpuesto estas causas, mismas que se encuentran ya en la Corte Internacional. Nuestra misma Constitución en su artículo trescientos diecisiete determina que la gestión de los recursos naturales no renovables el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico. Por lo expuesto, solicito se considere la incorporación de un nuevo artículo innumerado en el capítulo IV del sistema de transparencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

sobre la gestión de las concesiones mineras, que bajo el epígrafe provisión de confidencialidad dicte lo siguiente: no se podrá clasificar como información reservada ninguna que pueda contener datos de afectación o vulneración de derechos humanos y de la naturaleza, con énfasis en pueblos ancestrales, aislamiento voluntario o no contactados de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales. Estimados asambleístas, la Asamblea Nacional el tres de octubre de dos mil trece declaró de interés nacional, lamentablemente, todos tenemos conocimiento, declaró de interés nacional la explotación de los bloques treinta y uno y cuarenta y tres delimitando a una extensión no mayor al uno por mil de la superficie del Parque Nacional Yasuní. En esta Resolución consta el deber de informarnos semestralmente acerca del cumplimiento de la declaratoria en los ámbitos económico, técnico, social, ambiental y de protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y realmente no logro recordar que se nos haya convocado a un Pleno, para darnos este tipo de información. Y entendiendo la importancia de la protección de nuestras reservas naturales además de las personas que habitan en esta zona, si solicito de ustedes también puedan incluir una disposición general que establezca un plazo mínimo de diez años, donde no se podrá debatir respecto a la disminución del margen resuelto actualmente como zona intangible de conservación y zona de amortiguamiento. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta Vera. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muy buenas tardes, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

señor Vicepresidente. Tal vez estamos con el sonido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, señora Asambleísta. Buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchísimas gracias. Muchísimas gracias por la comprensión, porque tengo fallas en el internet. Compañeros legisladores, señor Vicepresidente, buenas tardes. Realmente quiero agradecer públicamente la presencia del Presidente de la Asamblea Nacional en la provincia de El Oro, en mi querida provincia y en especial en el cantón Zaruma. Yo creo que por eso se ha visto en la necesidad y vio y vivió en carne propia la urgencia que el día de hoy tiene el sector minero en el cantón Zaruma. A buena hora que estamos tratando este Proyecto de Ley en primer debate, muy a pesar de que han transcurrido nueve meses, pero a pesar de ello la esperanza no se pierde dentro de los zarumeños y una vez más renace la esperanza en cada uno de los oreños y en especial de los zarumeños. El Oro, mi querida provincia a la que tengo el honor de representarla en este Parlamento, es una provincia llena de riquezas. Algo que siempre lo he mencionado, reconocemos que tenemos el banano, el camarón, el cacao, tenemos la pesca y también están acompañados por otra de las industrias que, en mi criterio, es de las más importantes y más divisas generan para el Erario Nacional. Me estoy refiriendo, por supuesto, a la minería; actividad que ha generado ventura, pero a su vez también muchos problemas, especialmente en la ciudad de Zaruma, llamado y reconocido por el Ecuador como pueblo mágico del Ecuador. Que actualmente se encuentra amenazada por los socavones y la minería ilegal debido al irresponsable manejo de quienes realizan este tipo de minería no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

permitida. Esta es la razón por la que resulta ineludible mi intervención en este debate, principalmente, porque el manejo y el control de la actividad minera es un tema sensible que debe ser legislado y de manera correcta, tanto desde lo técnico como de la experiencia que se vive día a día en este ámbito. Y mi aporte ira sin duda a partir de estos aspectos que resultan fundamentales a la hora de reformar la Ley de Minería, más allá de que ya he enviado algunas observaciones por escrito y esperando que la Comisión los acoja y los incorpore, y que en el segundo debate consten porque considero que jurídicamente son completamente viables y necesarias. Como primer punto estoy completamente o parcialmente en contra a la propuesta de incorporar un artículo en el inciso al artículo dieciséis, que me permito leer lo que establece: "Se prohíbe toda actividad minera metálica y no metálica en cualquiera de sus fases dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, centros urbanos y poblados y en zonas declaradas como zonas intangibles. El Gobierno nacional a través del ministerio sectorial y los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas y acciones correspondientes con el objeto de velar por el cumplimiento de estas disposiciones". Permítame hacer algunas aclaraciones y observaciones respecto a este artículo en específico que se intenta incorporar en este proyecto de ley, porque estamos incurriendo en un error práctico y gravísimo al redactar el artículo de esa manera. Puesto que de acuerdo al artículo veintisiete de la Ley de Minería vigente las fases, escúchese bien, compañeros legisladores, las fases de la minería son prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación, comercialización y cierre de minas. Es decir, por lo tanto, que si es que llegásemos a aprobar la ley tal como está propuesta para este debate, tomemos en consideración que entran todas sus fases. Por lo tanto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

estamos prohibiendo por ley la realización de dos fases muy importantes que resultan pertinentes para todo el sector minero e indispensable y que obviamente afectaría, que nada afecta a la población ni a las zonas urbanas, me refiero específicamente a la comercialización y el cierre de minas. Por lo tanto, en la consulta popular con esta disposición ha tenido como objetivo evitar las fases de explotación de minerales, fundamentalmente, por el daño ecológico y físico que se puede dar en los centros poblados. Estamos completamente de acuerdo con esa parte, lo que si no podemos confundir es aquello de que se prohíba la minería en todas sus fases en zonas urbanas, principalmente, por lo que tiene que ver con las dos últimas fases como ya lo expliqué hace un momento que es la comercialización y el cierre de minas. Una pregunta clara, es lógico prohibir la venta de los productos de la minería en las zonas urbanas, a quién beneficia aquello, esta prohibición específicamente y, por supuesto, la respuesta es que a nadie. Toda actividad comercial genera liquidez económica, el intercambio comercial y obviamente empleo. Por lo tanto, el poder vender el material obtenido de la actividad minera en zonas urbanas, no debería incluirse en esta prohibición porque de permanecer así en donde van a vender la producción, no tendríamos a quién venderle ni quién podría comprar. Ruego, compañeros legisladores, realmente tengamos en cuenta estos aspectos porque son muy importantes y no podríamos prohibirlo, prohibir la parte de la comercialización y el cierre de minas. Más que todo porque el cierre minas, existen muchas minas que el día de hoy no, no existe material que están explotando porque ya han cumplido con todas sus fases, ya han cumplido con su objetivo, ya han extraído todo lo que han considerado pertinente. Por lo tanto, es prudente, necesario y legal cerrar este tipo, cerrar todas estas minas y llegásemos a incluir todas las partes mineras dentro de la reforma. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

tanto, estaríamos limitando también el cierre de minas que no sería pertinente. Por otra parte, entiendo que existen legisladores que han sugerido, que se reforme el artículo cincuenta y siete de la Ley de Minería en cuanto a las sanciones pecuniarias que se realizan en contra de quienes hagan minería ilegal. Estando completamente de acuerdo con la posición de la comisión al negar la iniciativa, considerando que se debe tomar en cuenta el nivel de daño de la explotación ilegal más que el tipo de infractor. Sí, creo que es fundamental que incluyamos sanciones proporcionales al grado de afectación que se realice por parte de cualquier tipo de actor de la actividad minera, y que esta se calcule fundamentalmente por la dimensión en el daño o en el peso aproximado de lo extraído. He presentado algunas observaciones también muy claras a la Comisión, esperando que se tome en consideración respecto a este argumento. Dentro de las propuestas de los asambleístas de la Comisión que se refiere a la implementación de los nuevos textos a continuación del artículo cincuenta y siete, debo decirles que realmente el pretender hacer que las autoridades de control puedan ingresar a las áreas de exploración y explotación minera, sin necesidad de autorización previa con el apoyo de la fuerza pública resulta un extremo peligro: primero, porque estamos legislando como que toda concesión minera está bajo la tierra en donde tiene competencias exclusivas el Gobierno central, y esto no es cien por ciento verdad, existen concepciones que son del cielo abierto y que se realizan en tierras que son de propiedad privada. Cuidado y vamos a estar violentando un derecho constitucional a la propiedad privada pretendiendo regular temas que son netamente de subsuelo y no de cielo abierto, porque esto involucraría a todo tipo de minería, tendrían que ser mucho más específicos en estos artículos. Las propuestas también están enviadas a la Comisión esperando que se los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

analicen y se los acoja. Por lo tanto, señor Vicepresidente, sin nada más que expresar considero que es importante darle solución inmediata a todo el sector minero, más que todo porque la minería no solamente existe en la provincia de El Oro o en cantón Zaruma, sino existe a nivel nacional y se están viendo completamente perjudicados por una ley que no los está protegiendo ni les están brindando garantías legales, garantías jurisdiccionales. Por lo tanto, tenemos que aprobar y debatir esperando que la Comisión también eleve el informe de segundo debate lo más pronto posible, con la posibilidad de que sea debatido en el Pleno de la Asamblea Nacional sin esperar nueve meses más para debatir el segundo informe. Porque la idea es que la Ley de Minería sea reformada dentro de ese periodo legislativo, porque tenemos la obligación moral y legislativa con el sector minero de darles una ley que les permita trabajar de manera adecuada y de manera legal. Muchas gracias y buenas noches con todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Serrano, buenas noches. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Cerda. Por favor, le habilitan el micrófono a la asambleísta Cerda. -----

LA ASAMBLEÍSTA CERDA MIRANDA GABRIELA. Buenas tardes, quisiera consultar si tengo retorno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le escuchamos buenas noches. -----

LA ASAMBLEÍSTA CERDA MIRANDA GABRIELA. Gracias, compañero Presidente encargado en esta Sesión y compañeros legisladores. Según el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Ministerio de Ambiente y Agua las cincuenta áreas protegidas ecuatorianas constituyen el veinte por ciento del territorio nacional, y de estas el setenta por ciento se encuentra en Napo. Por lo que es importante que el ministerio rector a la hora de evaluar y actualizar información tal como lo establece la décima disposición transitoria, se establezca a la provincia del Napo como territorio libre de concesiones mineras para de esta manera conservar este territorio ecológico y turístico. Si bien es importante las reformas que se han planteado a través de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales a la ley minera, en el artículo dieciséis se agrega como último inciso la prohibición de explotación minera dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, centros urbanos y poblados, fuentes de agua en zonas declaradas e intangibles. Lamentablemente, en la provincia de Napo vivimos en una emergencia ambiental ante la explotación de manera indiscriminada de recursos auríferos, por parte de mineros ilegales; pero también por parte de mineros que han obtenido concesiones inclusive dentro del Parque Nacional de Llanganates o en zonas de amortiguamiento. No es necesario ser un experto ambiental o un experto minero para darnos cuenta como se destruye la naturaleza a vista y paciencia de las autoridades de control, realmente indignante. En el artículo ciento treinta y cuatro se establece la obligatoriedad de suscribir contratos de operación con mineros artesanales previamente afincados en la concesión debidamente censados y calificados a fin de garantizar su derecho al trabajo. De esta manera las entidades de control podrán hacer el seguimiento de verificar que se realiza la explotación responsable por parte de los pequeños mineros. Conminamos al Ministerio del Ambiente a que visite el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, como también al cantón Tena los dos cantones más afectados por la minería, se está contaminando los ríos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Anzu y Jatunyacu afluentes principales del río Napo, del cual las comunidades ribereñas aún consumen su agua convirtiéndose esto en atentado a la vida de un ser humano y la vida acuática de la Amazonía. Lamentablemente, también esto afecta a las actividades turísticas del sector, cientos de familias sobreviven gracias a la labor turística que se hace en el río y comunidades cercanas a estos afluentes. Esta reforma a la Ley Minera es importante ya que busca apoyar y regular la minería artesanal y pequeña minería con los respectivos permisos para ejecutar esta actividad, porque muchos dirán nos oponemos a la minería, pero no buscamos alternativas. Recordemos que familias Kichwas sobreviven también gracias a esta actividad que se ha desarrollado durante miles de años por nuestros abuelos, pero que lo hacían de manera responsable, no como se lo maneja en la actualidad con las grandes empresas mineras que lo único que buscan es recuperar su inversión sin importar nuestra pachamama. La reforma también establece que quien haya sido condenado por aprovechamiento, por exploración, explotación ilícita de recursos minerales quedará inhabilitado para obtener concesiones mineras por un término cinco años, muchos quisiéramos más años, pero tenemos que también legislar en función de la actividad, además, de las que ya existen como el decomiso de maquinarias, sanciones pecuniarias, entre otras. Sanciones que, si bien son importantes plasmarlas en esta reforma, pero también el rol que deben cumplir las autoridades de controles es de vital importancia para hacer cumplir con la ley, reitero, lamentablemente en Napo no podemos hablar de minería responsable. Hay suficiente legislación para regular y evitar crímenes que se están cometiendo contra la naturaleza, la Asamblea Nacional ha cumplido con la emisión de leyes, pero, lamentablemente, las autoridades que tienen que cumplir hacen caso omiso, como se dice en el adagio popular “se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

hacen de la vista gorda”. No podemos permitir más concesiones en la provincia por esto es indispensable la reforma a la Ley que se ha tramitado en la Comisión de Biodiversidad a la que pertenezco, para que nunca más existan vulneración a nuestra naturaleza, nunca más concesiones escondidas sin consulta previa, nunca más concesiones sin sus verdaderos propietarios porque ahora tendremos un sistema donde toda la ciudadanía pueda conocer los contratos suscritos con el Estado. Por esta razón, exhorto a las autoridades de control a realizar un verdadero control dentro de las actividades que se desarrollan en la provincia de Napo y en todo el país. Esta reforma sin duda alguna vendrá para que podamos nosotros tener la salvedad de que podamos seguir cuidando la naturaleza, que podamos seguir cuidando a nuestra Amazonía, a nuestra Amazonía con sus ríos, con sus cascadas que hacen posible la actividad turística. Por esta razón, es importante que también llamemos a la ciudadanía a estar vigilantes a que podamos también mejorar este debate en la segunda instancia. La Comisión de Biodiversidad con toda la responsabilidad, también estará pendiente para que muchos más aportes puedan mejorar este debate y puedan también hacer una reforma sustancial para que podamos, reitero, salvaguardar la vida de los seres humanos, salvaguardar la vida de los niños y podamos cuidar nuestra Pachamama como es nuestra amazonia. Ashka pagarachu. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Cesar Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores legisladores. Si me escuchan bien. ----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta. -----

SEÑOR ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Este es un tema complejo donde estamos tratando una regulación de ley importantísima para el futuro del país. El futuro del Ecuador entre otras cosas, está en la minería, minería a gran escala que aún no ha sido explotada en el Ecuador. Esta no es la historia del petróleo de hace cincuenta años, esta es una nueva historia que se tiene que hacer con tecnología, con transparencia y con leyes perfectamente claras para evitar problemas y conflictos de intereses, leyes que tienen que estar perfectamente definidas y no pueden ser políticas de ninguna manera. Tengo la impresión, señor Presidente, señores legisladores, y lo tengo que decir que esta Ley está cogiendo un tinte político por las elecciones y la campaña electoral, lo cual no puede ser. La Asamblea Nacional tiene que actuar con absoluta responsabilidad y tiene que hacer una ley bien hecha. No me han contado lo he vivido, he estado, lo conozco. El año pasado estuve en Zaruma por los socavones, por la minería ilegal por los sableros, por la contaminación de los ríos por la utilización de metales pesados en la refinación del oro, el mercurio, el cadmio, etcétera, ríos que están contaminados que afectan a la agricultura y a la vida de las personas y afectan principalmente al medio ambiente. Este tipo de minería es la que no se puede seguir llevando adelante en el país y que tiene que estar perfectamente regulada. Pero yo no estoy aquí para defender a la gran minería, yo estoy aquí para defender el orden, el Ecuador necesita orden, necesita seguridad jurídica, necesita reglas de juego claras. Así como las grandes mineras tienen que ser respetadas sus concesiones y tienen que tener un marco regulatorio perfectamente claro, los pequeños artesanos, la pequeña minería también tiene que estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

perfectamente regulada, perfectamente regulada para que no haya conflicto intereses. Yo no puedo entender que el pequeño minero o el minero artesanal tiene que recibir una concesión dentro de la concesión de la minera grande, porque a la minera grande le han dado mucho territorio para explotar, entonces, a los artesanos hay que darles también un pedazo de la concesión dentro de la otra concesión. Señores, eso va a generar conflicto de intereses, eso no genera claridad eso no genera seguridad jurídica al artesano hay que apoyarlo como dijo el asambleísta Proaño hay que formarlo, hay que darle tecnología, hay que ayudarlo, que tiene que haber concesiones mineras para los artesanos, para los pequeños mineros. Claro que sí, porque también tienen derecho a trabajar y a progresar, pero en orden pues. Por qué, entonces, no se sindicaban, se unen cinco, diez, se habla de un censo minero, que importante hacer ese censo minero, por qué no se unen pues, cinco diez mineros artesanales reciben capacitación y reciben una concesión este grupo de mineros sindicados. Hemos escuchado hoy día al representante de una de las asociaciones minerales de Zaruma y, entonces, este grupo recibe esta concesión de tierra, aquí este territorio y ellos explotan su territorio de acuerdo a una normativa. Pero esto para mí no tiene ni pies ni cabeza, esto es como que usted tiene un terreno grande y, entonces, su vecino tiene un terreno pequeño y él quiere hacer fiesta todas las noches y como él tiene un terreno pequeño, entonces, hace las fiestas todas las noches en el terreno grande suyo, que es esto pues. Esto no es claridad, esto no es transparencia, esto no es seguridad jurídica, así no estamos ayudando a los artesanos. En el Ecuador empieza recién, empieza recién y he visto unos datos del Banco Central del Ecuador de estos días de pandemia, que el Ecuador ha hecho las primeras exportaciones por ciento catorce millones de dólares de oro, primeras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

concesiones. Entiendo que estaba previsto que en épocas normales estos primero proyectos grandes emblemáticos como dice el Gobierno, van a generar alrededor de trescientos cincuenta millones de dólares en exportaciones de oro al país, interesante con orden, minería de profundidad no de cielo abierto. Entonces, cómo van a operar los artesanos, van a operar con equipos mecanizados, les vamos a dar facilidades, les vamos a entrenar, les vamos a dar crédito, van a seguir explotando la minería a pico y a pala, porque así explotan en Zaruma los sableros a pico y a pala hacen un hueco en la roca y por ahí se meten, no sé ni cómo se meten, pero por ahí se meten, van a seguir utilizando explosivos, van a seguir haciendo el socavón para que se caiga la ciudad, van a seguir utilizando mercurio para contaminar los ríos. Señores, esto es lo que no se tiene que hacer y no nos podemos hacer de la vista gorda, entonces, la ley tiene que ser bien hecha. Vamos a ayudar a los artesanos sí señor, hay que ayudar a los artesanos, vamos a fomentar la minería artesanal, primero hay que hacer el censo, vamos a ayudarles y sindicarlos para que reciban los artesanos su concesión, su territorio de su propiedad bajo su responsabilidad para que haga una explotación debidamente controlada y vigilada, con reglas claras por parte del Estado que tiene que hacer cumplir la ley a todos, al grande y al chico y pagar sus regalías y pagar sus impuestos y pagar todo lo que tiene que pagar, es correcto. Así tiene que ser, yo no puedo entender lo que he escuchado hoy día, que se pretende que la gran concesión, que la gran minera, entonces, tiene que darle una pequeña concesión y firmar un contrato con los artesanos para darles un pedazo de su concesión para que ellos exploten la minería. Señores, evitémonos los conflictos hagamos las reglas claras, hagámoslas las leyes claras para que se puedan aplicar, para que mañana no vengan los problemas, las demandas, entonces,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

resulta que claro, tú contaminas, no, tú eres el grande tú eres el que contaminas; yo no contaminao. Estas cosas no pueden seguir pasando en el país hagamos las cosas bien hechas, estos son temas muy importantes. La minería es muy importante para el Ecuador, el futuro del país está en un nuevo modelo de desarrollo económico post petrolero, post petrolero que impulse la agroindustria de exportación, la pesca y turismo y la minería que ha sido inexplorada en el Ecuador y donde hay importantes minerales, importantes recursos que pueden ayudar a nuestro país a salir adelante. Hagámoslo bien, que nos decían en Zaruma, hemos visto a esta mina abierta que está trabajando y la mina de al lado que está cerrada y no puede trabajar, por qué, viene la autoridad de Arcom no tiene respuesta. Será que tiene este mejores contactos y mejores amigos que el otro y, entonces, a este si le autorizan y al de acá le cierran la mina, las oportunidades tienen que ser para todos, la ley tiene que ser igual para todos y todos tienen que cumplir con la ley. No nos han contado, estuvimos metidos en las minas, ahí estuvo Meche Serrano también, entre otros asambleístas, ahí estuvo Patricia Enríquez metidos dentro de la mina viendo los socavones, viendo lo que pasa con la contaminación. Entonces, señores asambleístas, la Asamblea Nacional tiene que tener responsabilidad con el país, responsabilidad social, responsabilidad ambiental. Como se le puede ocurrir a alguien en el Ecuador el día de hoy, que se va a dar una concesión minera en una zona protegida, eso no se puede hacer, prohibido. Tiene que quedar perfectamente claro, no habrá concesiones mineras en áreas protegidas punto clarito para que nadie se confunda y para que no vengan los abogados a interpretar la ley. Entonces, claro la empresa minera grande explotará esto, exportará trescientos cincuenta millones de dólares; la chica exportará, el artesano quinientos mil, bueno es una contribución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

La otra dará trabajo a mil ochocientos, la chica dará trabajo a diez, pero da trabajo, hay un efecto multiplicador en la economía pagará impuestos el otro por cien, el otro para por uno paga impuestos. Este efecto multiplicador de la economía tiene que estar perfectamente claro. Y quiero concluir, señor Presidente, señores legisladores, porque he escuchado hablar de mi territorio y que hay territorios que son de propiedad de alguien, el territorio ecuatoriano es propiedad de los ecuatorianos y los ecuatorianos somos uno solo, el Ecuador es una sola nación indivisible, donde el territorio ecuatoriano es del Estado ecuatoriano y es del Estado ecuatoriano de acuerdo a la Constitución y la ley, la que tiene que establecer de acuerdo a las leyes y reglamentos las concesiones, los permisos, las autorizaciones y el control y tiene que estar atento en el control, muy atento en el control para que regresen las regalías, te paguen las regalías que corresponden para que salga el oro el pesado exportado, verificado, certificado para que el Estado reciba lo que tiene que recibir, para que no haya trampa, para que no haya viveza, para que no haya sapada. Porque ya estamos cansados en el Ecuador de la viveza criolla, eso es lo que no puede ocurrir. Pero una ley de esta naturaleza que es fundamental para el país, que es fundamental para el desarrollo nacional que va a aliviar mucho el trabajo, la producción, las exportaciones, las divisas en una época de crisis tiene que ser bien hecha, bien pensada, bien estructurada sin conflicto de intereses. Mañana el primer conflicto, me está explotando más de lo que te dije que explotes, te estás metiendo acá cuando no puedes meterte acá, estás usando mercurio y eso está prohibido, me está echando agua, me estás lavando el material y me estás afectando la mina de acá que es de profundidad que no se puede hacer eso, señores. Hagamos las cosas bien, me da la impresión, me da la impresión de que no se ha hecho un buen estudio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

una buena visita, una buena verificación de campo. Porque el Legislador tiene la obligación de ir al campo a la una mina, a la otra mina, a la una provincia, a la otra provincia a ver qué es lo que pasa esa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, le pido que vaya concluyendo con su intervención, por favor. -----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Concluyo, señor Presidente, muchísimas gracias. Hagamos bien la ley, en beneficio, en esta Ley modificatoria de los artesanos, pero de manera clara que beneficie a los artesanos, que les dé trabajo a los artesanos, que les forme a los artesanos, que les apoye a los artesanos y que no genere conflictos de intereses en el país. Señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Fredy Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Buenas noches, Presidente. Buenas noches a todos los colegas asambleístas, a quienes nos están siguiendo esta Sesión a través de los diferentes medios y también el saludo cordial, el saludo de respeto a quienes comparecieron en representación de los mineros artesanales. Yo quiero iniciar valorando las intervenciones de cada uno de los asambleístas, porque esto enriquece el debate y esto también ayuda a mejorar esta propuesta, a mejorar la ley para el segundo debate. Y como parte integrante de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, yo debo reconocer la importancia de estas reformas, el énfasis y el interés con el que se le ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

dado el tratamiento en el seno de la Comisión a esta propuesta, y quiero valorar a los compañeros asambleístas que son parte de esta Comisión y también a los compañeros asambleístas que son parte de las propuestas para realizar esta reforma. De alguna manera con esta reforma se corrige ciertos abusos que muchas autoridades vienen cometiendo en este ámbito. Como es posible que se les haya dejado de lado, fuera de la ley a los mineros artesanales a quienes ya lo dijeron otros asambleístas, a quienes prácticamente son quienes descubrieron los yacimientos de oro, quienes vienen trabajando haciendo esta actividad por años de años y, sin embargo, se les ha dejado sin el sustento, se les ha dejado sin el trabajo y esto ha acarreado muchísimos inconvenientes económicos, sociales, familiares en estos grupos que no pueden seguir ejerciendo este trabajo. Sin embargo, creemos que con esta reforma pues se les volverá a incluir dentro de la ley y podrán seguir trabajando de manera regulada. La explotación, la extracción de los metales de los minerales, en fin, por lógica debemos deducir que se deben constituir en una oportunidad para mejorar las condiciones de vida en los sectores donde se realizan estas actividades, pero curiosamente en nuestra región y en muchas provincias del país es totalmente contradictoria. Esta actividad lo que ha generado es dolor, pobreza, miseria, destrucción, contaminación, desalojos constantes, pérdida de territorios, aculturación, etcétera, etcétera, y no lo digo yo. Los estudios dicen que prácticamente las provincias de la Amazonía somos consideradas las más pobres del país, sin oportunidades, sin buenas vías, sin suficiente conectividad, sin educación superior. En fin, tenemos mucha riqueza, aquí se explota el petróleo, se explota el oro, se explotan muchos minerales, pero carecemos de mucho, carecemos de lo básico, carecemos de lo elemental, es decir, nos estamos muriendo de sed junto a la fuente. Y en la comisión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

Presidente y compañeros, hemos debatido sobre el control del crecimiento constante de la minería ilegal que afecta al ambiente, que afecta inclusive a la industria minera y sobre todo afecta a las comunidades. Pero esta minería ilegal como ya lo dijeron también algunos legisladores se hace con la complicidad de quienes tienen la potestad de realizar los controles y de aplicar correctamente la Ley. Y tenemos muchos ejemplos, aquí en Sucumbíos se han dado concesiones junto a las fuentes de captación de agua, se han dado concesiones en lugares considerados como reservas y quién tiene que hacer el control y quién tiene que aplicar la Ley, el ente rector en esta política minera. Ahí tenemos un caso en la comunidad Sinhue donde se dieron concesiones junto a una fuente de agua, a una fuente de vida y esto perjudica al ambiente, perjudica a la naturaleza, a los ecosistemas, perjudica a la biodiversidad que existe en esos sectores que es muy rica, se ha afectado a sectores turísticos. Pero gracias a Dios y gracias a que muchas autoridades si aplican la Ley, la comunidad Cofán, Sinhue logró ganar un proceso judicial y dar de baja esa concesión minera. Ahí tenemos otro ejemplo, minería ilegal en el cantón Cascales, el río Cascales decía el Presidente que está presidiendo esta Sesión el día de hoy, los ríos eran cristalinos, limpios, transparentes, llenos de vida, ahí tenemos el río Cascales totalmente destruido, sin vida, totalmente contaminado. Pero parece que cuando van a hacer los controles alguien previamente ya les avisa que tal día van a ir a hacer los controles, ya no existe ni maquinaria, ya no existe nada, pero después de un tiempo otra vez regresan y según se dice tienen miedo de ir a hacer los controles. Tenemos el río Blanco, un río turístico que con esta contaminación de la minería ilegal está perjudicando a quienes tienen los centros turísticos y es fuente de vida para llevar recursos a varias familias, pero hoy está contaminado, así que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 653-A

queremos nosotros pedir a las autoridades, ojalá que el Ministerio del Ambiente, representantes de Arcom estén siguiendo este debate y puedan generar también conciencia para que apliquen la normativa y cumplan lo que ellos tienen que cumplir, que cumplan su parte. Este Proyecto de Ley es fundamental para propiciar un sector minero responsable e inclusivo, fundamental, recordemos que ya se trataron dos artículos sobre las concesiones en el texto presentado anteriormente por la Comisión de Régimen Económico y Tributario, los artículos veintinueve y cuarenta aprobados en el mes de junio por el Pleno de la Asamblea. Ahora vamos a complementar aquello y decía el asambleísta César Rohón, pero hay que hacer una ley buena, una ley que le beneficia al país, porque muchas veces estas regalías como lo dije anteriormente no han generado bienestar en los sectores donde se hace la explotación, no ha generado esta posibilidad de mejorar la vida para los pobladores y eso es lo que tiene que apuntar una buena ley. Queremos seguir recogiendo los aportes de cada uno de los compañeros asambleístas en la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mejorar, enriquecer esta primera propuesta y luego pues presentarles un informe totalmente mejorado con todos sus aportes, compañeros y compañeras asambleístas y a la ciudadanía que nos escucha también. Y, finalmente, creemos que este Pleno de la Asamblea con urgencia deberá aprobar estas reformas a la Ley de Minería para el bien de todo un país, para el bien de los ciudadanos y ciudadanas sobre todo que están junto a los lugares donde se realiza esta actividad. Muchísimas gracias, Presidente. Buenas noches a todos y a todas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Alarcón. En este punto no existen más solicitudes de intervención por lo que voy a cerrar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 653-A

este primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería. Señor Secretario, por favor, se suspende la sesión. Buenas noches, señoras, señores asambleístas, buenas noches al Ecuador entero. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomamos nota, Presidente, una buena noche. -----

V

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas cincuenta y un minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


MRP